



Unitat tramitadora: Unitat Mobilitat

AJT/10653/2022

Codi document: MPC16I007L

Assumpte: Plec prescripcions tècniques (versió 2)

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONCESIÓN DE LA GESTIÓN DEL APARCAMIENTO REGULADO EN CALZADA

Índice

1	Antecedentes	4
2	Objecto del contrato, objetivos y alcance de la regulación	5
2.1	Objeto del contrato	5
2.2	Objetivos de regular el aparcamiento.....	5
2.3	Fijación de precios y tipología de contrato	6
2.3.1	Prestación patrimonial no tributaria vs servicio público.....	6
2.3.2	Concesión del servicio.....	7
2.4	Alcance de la regulación	7
2.4.1	Plazas afectadas	7
2.4.2	Tipo de zonas	7
2.4.3	Vehículos afectados	8
2.4.4	Horarios regulados	8
2.4.5	Autorización de uso	9
3	Parámetros básicos de la licitación.....	10
3.1	Objeto del contrato	10
3.2	Alcance del contrato	10
3.3	Tipo y duración del contrato	11
3.3.1	Tipo de contrato y obligaciones.....	11
3.3.2	Duración del contrato	11
3.3.3	Puesta en marcha del servicio	12
3.4	Datos económicos del contrato	12
3.4.1	Ingresos	12
3.4.2	IVA	13
3.4.3	Asumpción del riesgo operativo, transparencia y control.....	13



3.4.4	Canon	13
3.4.5	Valor estimado del contrato	27
3.4.6	Revisión de tarifas y costos	27
4	Subsistema de pago	28
4.1	Condiciones	28
4.1.1	Alcance	28
4.1.2	Sistema tarifario	28
4.1.3	Tempos máximos	29
4.1.4	Situaciones especiales y campañas	30
4.2	Funcionamiento del servicio	31
4.3	Parquímetros y señalización vertical	31
4.3.1	Parquímetros	31
4.3.2	Señalización vertical y horizontal	32
4.4	Aplicaciones de pago móvil (APPs)	33
5	Subsistema de vigilancia	35
5.1	Vigilancia con vehículos	35
5.1.1	Sistema de vigilancia con vehículos	35
5.1.2	Vehículos principales (coches)	35
5.1.3	Vehículos de escolta (moto)	35
5.1.4	Vigilantes	35
5.1.5	Rutas	36
5.2	Infracciones	37
5.2.1	Infracciones denunciables dentro del sistema	37
5.2.2	Infracciones denunciables por la policía municipal	37
6	Subsistema de seguimiento	38
6.1	Centro de operaciones	38
6.2	Sistema integral de gestión	38
6.2.1	Software de gestión	38
6.2.2	Información de gestión	39
6.2.3	Informe mensual	39
6.2.4	Acceso y seguridad del sistema de gestión	39
6.3	Servicio de atención al cliente	40
6.4	Recaptación	40
6.4.1	Recaptación del pago con monedas	40
6.4.2	Seguimiento de las recaptaciones	40



6.5	Servicio de mantenimiento	41
6.5.1	Mantenimiento preventivo	41
6.5.2	Mantenimiento correctivo	41
6.6	Control de calidad.....	42
7	Formulación y tramitación de denuncias.....	43
8	Medios humanos y materiales	44
8.1	Equipos de personas	44
8.1.1	Subrogación el equipo actual	44
8.1.2	Dimensionamiento del equipo humano	44
8.1.3	Relación laboral	44
8.1.4	Responsable del servicio.....	45
8.2	Medios materiales y tecnológicos	45
8.2.1	Parquímetros	45
8.2.2	Dispositivos móviles de los vigilantes.....	46
8.2.3	Vehículos de escolta	46
8.2.4	Servidores y ordenadores centrales.....	47
8.2.5	Dotación del centro de operaciones	48
8.2.6	Material de señalización vertical.....	48
8.2.7	Señalización horizontal.....	48
8.2.8	Material de mantenimiento	49
9	Ampliación de la red	50
10	Criterios de evaluación de las ofertas	51
10.1	Documentación a presentar para la licitación	51
10.2	Criterios objeto de valoración automática (75 puntos)	51
10.2.1	Propuesta económica (55 puntos).....	51
10.2.2	Plan de Implementación (5 punts).....	52
10.2.3	Memoria Técnica (10 puntos).....	52
10.2.4	Plan de formación (5 puntos)	53
10.3	Criterios donde la calificación depende de juicio de valor (20 puntos)	53
10.3.1	Plan Operativo (20 puntos).....	53
10.4	Penalizaciones	54
10.4.1	Faltas muy graves	54
10.4.2	Faltas graves	54
10.4.3	Faltas leves.....	54



Unitat tramitadora: Unitat Mobilitat

AJT/10653/2022

Codi document: MPC16I0082

Assumpte: Pliego de prescripciones técnicas

1 Antecedentes

El municipio de Vic cuenta, hoy en día, con casi 1.800 plazas de aparcamiento regulado que, incluyendo la Zona Azul, Zona Verde, Zona Naranja, CyD (plazas de carga y descarga) y plazas reservadas, es uno de los municipios catalanes más activos en este tipo de aparcamiento.

Este sistema es muy relevante por la gestión de la movilidad en el municipio y se espera reforzarla durante los próximos años, a base que se implanten nuevas medidas como la Zona de Bajas Emisiones, el carril bici o los cargadores eléctricos.

El gestor actual de buena parte de este sistema de aparcamiento regulado (zonas Azul, Verde y Naranja) finaliza el contrato el año 2022, por lo que el Ayuntamiento quiere lanzar una nueva licitación que permita:

- Alcanzar los objetivos de mejora de la movilidad apoyando el comercio de la ciudad.
- Hacer frente a las distintas casuísticas propias de cada uno de los barrios de la localidad.
- Ofrecer a los ciudadanos y visitantes diferentes opciones de aparcamiento adaptadas a sus necesidades.
- Modernizar el sistema actual para adaptarlo a las mejores prácticas de otros municipios.
- Disponer de datos que permitan comprender mejor el comportamiento de los usuarios y proponer nuevas ideas de mejora.
- Establecer un sistema que sea económicamente sostenible, sin coste para el Ayuntamiento, pero equilibrado para los usuarios.

En diciembre de 2021 se encargó a la empresa EPIM un “Estudio del aparcamiento regulado en la calzada de Vic” que ha permitido conocer mejor la situación de partida con relación a la ocupación de las plazas a las diferentes zonas reguladas. Este estudio también realiza una serie de recomendaciones concretas en relación a la extensión, tarificación y alcance del sistema. El estudio contempla muchas sugerencias relativas a la disposición de las plazas a las distintas zonas de la ciudad que han estado evaluadas y, en su mayoría, aprobadas por el consistorio.

Con toda esta información, se ha elaborado el presente PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES (PPTP) PARA LA CONTRATACIÓN DE LA GESTIÓN DEL APARCAMIENTO REGULADO en el municipio de Vic.



2 Objeto del contrato, objetivos y alcance de la regulación

2.1 Objeto del contrato

El objeto del contrato es la *concesión del servicio de gestión del aparcamiento regulado en la calzada del municipio de Vic*. Para llevar a cabo esta gestión, se peticionará al concesionario la implantación y posterior seguimiento de un “sistema de gestión de las zonas de aparcamiento regulado” que asegure una adecuada utilización de estas zonas. Dicho sistema de gestión incluye tres módulos independientes y conectados entre ellos, que son:

- **Módulo de Pago:** son el conjunto de elementos físicos (básicamente parquímetros y señalización horizontal y vertical) o virtuales (pago a través de aplicaciones móviles) que informarán del servicio y permitirán el pago¹.
- **Módulo de Vigilancia:** son el conjunto de personas y dispositivos que permiten hacer un control de los vehículos aparcados en la vía pública, recabar datos de uso y aplicar las sanciones que correspondan².
- **Módulo de Seguimiento:** son el conjunto de personas, software y dispositivos que permiten hacer un seguimiento de la utilización, pagos, sanciones y funcionamiento general del servicio.

Todos los medios humanos y materiales necesarios para implantar el Sistema de Gestión tendrán que ser aportados o subministrados por la empresa Concesionaria que, a su vez, deberá responsabilizarse de la selección, formación, puesta en marcha, conservación y limpieza, mantenimiento integral, actualización, reposición o reparación de cada uno de estos elementos para garantizar que el servicio se lleva a cabo con los niveles de calidad exigidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP).

Igualmente, serán obligaciones de la empresa concesionaria todas aquellas descritas en el Pliego de Condiciones Administrativas que no estén contempladas explícitamente en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP).

2.2 Objetivos de regular el aparcamiento

El Ayuntamiento es titular de las plazas de aparcamiento situadas en la vía pública, tanto las de la calzada como las de plazas y parcelas o edificios de propiedad municipal. Buena parte de estas plazas están destinadas al público para que pueda estacionar sus vehículos, pero cada vez más se están implantando usos alternativos de estos espacios para favorecer una movilidad más sostenible.

Regular el aparcamiento de vehículos en una parte de estas plazas tiene como objetivo adaptar su disponibilidad a las necesidades de los ciudadanos (aparcamiento residencial, comercio de proximidad), trabajadores (conexión con transporte público de media distancia, carga y descarga) y visitantes (turismo y comercio).

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) define las condiciones operativas que tiene que cumplir el Sistema de Gestión del Aparcamiento Regulado (SGAR) para garantizar que

¹ Permitirán el pago de las tarifas de aparcamiento horario que se establezcan y de las anulaciones de denuncias que se puedan gestionar a través del sistema.

² Las infracciones y sanciones vendrán definidas en las correspondientes Ordenanzas de Circulación de Vehículos y Peatones y podrán modificarse tantas veces como el Consistorio considere oportuno.



el aparcamiento en la calzada cumpla estos requisitos. El presente Pliego servirá de base para que el Ayuntamiento de Vic lanza la licitación pública de una concesión de esta gestión en la ciudad.

Este documento hace una definición detallada de los siguientes puntos:

- *Reglamento de uso*, por los usuarios y el Concesionario, donde se definen el alcance y las condiciones en las que se tiene que usar el sistema de aparcamiento regulado.
- *Sistema de Gestión*, para el Concesionario, donde se definen los medios humanos y técnicos necesarios para poder hacer la gestión completa en los términos descritos.
- *Sistema de compensación*, para el Concesionario y el Ayuntamiento, donde se define un esquema de reparto de ingresos que permita asegurar la viabilidad de la concesión, que sea justo para el Ayuntamiento y que asegure la escalabilidad del sistema a medida que surjan nuevas necesidades del servicio.

La regulación del aparcamiento en la calzada consiste en determinar (1) un tiempo máximo de utilización de cada una de las plazas que es determinado como reguladas en el municipio y (2) un precio público para esta utilización, que dependerá del tiempo utilizado, el tipo de vehículo y el tipo de plaza.

2.3 Fijación de precios y tipología de contrato

2.3.1 Prestación patrimonial no tributaria vs servicio público

La vía pública es un bien municipal. La regulación de su ocupación corresponde al Ayuntamiento, que es quién debe definir los usos y las condiciones de utilización sobre la base del bien común de la ciudad de Vic.

En este caso, el Ayuntamiento de Vic ha decidido asignar una serie de espacios en la calzada como servicio público de aparcamiento, y tiene la voluntad de regular las condiciones de uso por parte de los ciudadanos (ver las Ordenanzas del Servicio aprobadas por el Ayuntamiento).

La Ley 27/2013, de 27 de diciembre sobre Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, modifica distintos artículos de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local (LRBRL). En concreto, su artículo 26 establece los servicios que están obligados a prestar los ayuntamientos, y el aparcamiento en vía pública queda específicamente excluido. Por esta razón el aparcamiento regulado se tiene que considerar una “**prestación patrimonial**” y no propiamente un servicio público.

En relación a su carácter, los artículos 20 y 41 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRRLH) establece que la percepción por la utilización de una prestación patrimonial solo se tiene que considerar como tasa o impuesto en caso de que sea obligatoria, imprescindible, no prestada por el sector privado o gestionada directamente por un ente público. Como no es dan ninguno de estos supuestos, debemos considerar que se trata de una “**prestación patrimonial no tributaria**”.

Las principales consecuencias de esta consideración son:

- que el canon que recibe el Ayuntamiento es consecuencia de un “precio público”, y no una tasa.
- que estos precios se tienen que publicar como una “ordenanza no tributaria”.
- que la aprobación podría hacerse por Junta de Gobierno (y no necesariamente en el Pleno) si la duración fuese inferior a 5 años.

Así pues, el Ayuntamiento fijará unos precios públicos máximos para la utilización de las plazas de aparcamiento regulado. El Concesionario tendrá libertad en la fijación de tarifas siempre y cuando no se superen estos precios.



2.3.2 Concesión del servicio

El Ayuntamiento, utilizando las diferentes opciones que le permite la legislación para prestar este servicio no obligatorio, ha considerado adecuado externalizar la gestión de estas plazas de aparcamiento, cediendo a un gestor privado la explotación del bien patrimonial municipal y haciéndolo partícipe de una parte de los ingresos, es decir, haciendo una “concesión administrativa”.

La Ley 9/2017 de 8 de noviembre que rige la Contratación del Sector Público establece en su Capítulo III la capacidad de los entes públicos de prestar los servicios públicos mediante un concesionario particular cuando estos servicios sean susceptibles de explotación económica y no requieran el uso de la autoridad.

De acuerdo con el objeto del contrato descrito anteriormente, el Ayuntamiento hará una “concesión del servicio del aparcamiento regulado” por la que una empresa privada, el Concesionario, se hará cargo de la gestión integral de este servicio de acuerdo con las especificaciones del presente Pliego de Prescripciones Técnicas. La gestión del servicio incluirá la implantación y posterior gestión de los medios humanos y materiales necesarios para:

- **Recaudación:** la forma en que los ciudadanos harán los ingresos correspondientes.
- **Vigilancia:** controlar que se cumplan las condiciones de uso definidas y, en su caso, denunciar las infracciones.
- **Seguimiento:** Realizar el seguimiento de la utilización de las plazas, pagos, sanciones y funcionamiento general del servicio.

El Concesionario fijará las tarifas del servicio (siempre dentro de los máximos), cobrará a los usuarios asumiendo el fraude, realizará la recaudación, asumirá los costes de la gestión integral del servicio y pagará el correspondiente canon al Ayuntamiento. Para favorecer la implicación del Concesionario, esta concesión de servicio tendrá un canon variable en función de sus ingresos.

2.4 Alcance de la regulación

2.4.1 Plazas afectadas

El Sistema de Gestión alcanza la totalidad de las 1.777 plazas reguladas existentes³ (ver Anexo 1 – INVENTARIO DE PLAZAS DE APARCAMIENTO REGULADO y Anexo 2 – UBICACIÓN DE LAS PLAZAS DE APARCAMIENTO REGULADO).

Cubre también y expresamente, sin que ello implique modificación del alcance del contrato, todas las nuevas plazas que puedan asignarse como reguladas durante la vigencia del contrato.

2.4.2 Tipo de zonas

Las tipologías de zonas donde se sitúan a día de hoy o se ubicarán en el futuro las plazas de aparcamiento regulado están divididas en seis grupos:

- **Áreas Azul A:** zonas céntricas, históricas o con alta densidad de comercio, donde interesa favorecer la rotación de plazas y promover el transporte público.
- **Áreas Azul B:** zonas de alta rotación debido a estar situadas cerca de equipamientos concretos (por ejemplo, el hospital) y, por tanto, están más alejadas del centro.
- **Áreas Verdes:** zonas residenciales, en las que interesa favorecer la disponibilidad de plazas para los residentes sin impedir el aparcamiento de visitantes.

³ Sin tener en cuenta las plazas reservadas (vados, plazas reservadas, etc.), las plazas actuales son: 705 de Zona Azul, 643 de Zona Verde, 289 de Zona Naranja (total zonas 1.637) y 140 plazas-equivalentes de Zeta Duma.



- **Áreas Naranjas:** zonas por estacionamiento de larga duración que se pueden regular cerca de las Universidades o cercanas a las estaciones que conectan la ciudad con otras poblaciones, donde lo que interesa es promover la utilización del transporte público.
- **Área Z-DUMA** (zonas de distribución urbana de mercancías y otras)⁴: zonas comerciales donde se pretende ordenar el transporte de mercancías, asegurado el suministro pero minimizando su impacto.
- **Plazas reservadas**, que son plazas individuales en las que no es posible el aparcamiento en la calzada. Esto incluye los vados autorizados por entrada a viviendas o comercios, las plazas de uso municipal u oficial y las plazas reservadas para personas con movilidad reducida.

Las Z-DUMA no estarán sujetas al sistema de pago⁵, pero sí al sistema de seguimiento y control descrito más adelante. Las plazas reservadas quedan fuera de la concesión puesto que son vigiladas por la Policía Municipal.

2.4.3 Vehículos afectados

En las Zonas Azul, Verdes y Naranjas sólo podrán aparcar vehículos automóviles con dimensiones inferiores a 1.80 metros de ancho y 5 metros de largo.

En las Z-DUMA podrán aparcar vehículos de reparto hasta llenar el espacio asignado en cada caso. Se permitirá específicamente el estacionamiento de vehículos tipo "cargo-bike"⁶. Está expresamente prohibido aparcar en esa zona caravanas y vehículos de uso no profesional.

Excepto en ocasiones especiales definidas expresamente por el Ayuntamiento, y con la excepción de los cargo-bikes, en ninguna de estas zonas reguladas se podrán estacionar motocicletas, ciclomotores, bicicletas, vehículos ligeros, vehículos de tracción animal ni vehículos de dimensiones superiores a las citadas ni, por lo general, ningún vehículo de uso privado.

2.4.4 Horarios regulados

El horario será el establecido en cada momento por las Ordenanzas del Servicio de Estacionamiento de Vehículos en la calzada de Vic.

Para Zonas Azul, Verdes y Naranjas el horario regulado será de 9:00 a 13:00 horas y de 17:00 a 20:00 horas de lunes a sábado, es decir, 7 horas diarias. No se realizarán horarios especiales durante los meses de verano.

En las Z_DUMA, el horario será de 6:00 a 20:00h excepto cuando la señalización de las plazas indique un horario diferente. Tampoco se realizarán horarios especiales durante los meses de verano.

El horario de vigilancia será el establecido por las Zonas Azul, Verdes y Naranjas, de forma que no habrá vigilancia las Z-DUMA fuera de este horario. También, fuera de estos horarios regulados y de todos los días festivos estatales, autonómicos y locales, no será de aplicación la regulación descrita en el presente documento.

Con motivo de la celebración de eventos culturales, festivos, deportivos, limpieza viaria, obras u otros, el Ayuntamiento podrá anular puntualmente el servicio y prohibir el estacionamiento en los ámbitos regulados durante el tiempo necesario para que se lleve a cabo el evento. En estos casos, el Ayuntamiento lo comunicará al Concesionario para que ponga los avisos oportunos en los

⁴ Actualmente hay 29 zonas Zeta Duma en el municipio, que serían unas 140 "plazas equivalentes" (debido a la variabilidad de los vehículos, el número de plazas no es exacto). Los próximos dos años está previsto añadir unas 30 zonas Duma.

⁵ Los vehículos pesantes y usuarios de carga y descarga tienen acceso a una aplicación propia para reservar el uso puntual en las zonas Zeta Duma.

⁶ Los cargo-bikes son vehículos ligeros, de propulsión humana o eléctrica que cada vez son más comunes en las entregas de proximidad. Son vehículos destinados al reparto y no se usan para uso privado.



parquímetros y reorganice los servicios de vigilancia. El Concesionario no recibirá ningún tipo de contraprestación por este motivo.

Estos horarios se podrán modificar y/o ampliar a lo largo del contrato a instancias del Ayuntamiento siempre que se considere que no se adaptan a los objetivos que se persiguen. El Concesionario deberá ajustar sus servicios a los nuevos horarios sin compensación económica alguna siempre y cuando no se reduzca el número de horas reguladas anualmente al inicio del contrato⁷.

Como la mayoría de los costes del servicio son fijos, se entiende que una ampliación de horas reguladas por encima de lo establecido en el contrato significaría un aumento de ingresos que compensa sobradamente el posible incremento de costes, por lo que sería siempre una mejora del contrato.

2.4.5 Autorización de uso

Se admitirá participar del servicio a toda persona y vehículo que cumpla los requisitos reglamentarios y observe el comportamiento que exijan las formas naturales de civismo.

Se podrá impedir la utilización de las plazas de aparcamiento regulado en vehículos peligrosos, con el visto bueno de la Policía Municipal y siempre con su conocimiento.

⁷ Para evaluar la evolución del contrato, se considerarán como "horas reguladas" las horas reguladas a diario multiplicadas por los días regulados en un año y multiplicado el número total de plazas reguladas de zonas azules, verdes y naranjas. Este parámetro nos da una idea de la disponibilidad de aparcamiento regulado durante un año y se utilizará para calcular el empleo. Las "horas reguladas" en el contrato serán 1.600 plazas * 7 horas/día * 299 días/año = 3.348.800 horas.



3 Parámetros básicos de la licitación

3.1 Objeto del contrato

Como se ha definido más arriba, el objeto del contrato es la implantación y posterior seguimiento de un “Sistema de Gestión de las zonas de aparcamiento regulado” que asegure una adecuada utilización de éstas, e incluya tres subsistemas:

- **Subsistema de Pago:** son el conjunto de elementos físicos (básicamente parquímetros y señalización horizontal y vertical) o virtuales (pago a través de aplicaciones móviles) que informarán del servicio y permitirán el pago⁸.
- **Subsistema de Vigilancia:** son el conjunto de personas y dispositivos que permiten realizar un control de los vehículos aparcados en la vía pública, recavar datos de uso y aplicar las sanciones que correspondan⁹.
- **Subsistema de Seguimiento:** son el conjunto de personas, software y dispositivos que permiten realizar un seguimiento de la utilización, pagos, sanciones y funcionamiento general del servicio.

Todos los medios humanos y materiales necesarios para implantar el Sistema de Gestión tendrán que ser aportados o suministrados por la empresa Concesionaria que, a su vez, deberá responsabilizarse de la selección, formación, puesta en marcha, conservación y limpieza, mantenimiento integral, actualización, reposición o reparación de cada uno de estos elementos para garantizar que el servicio se lleva a cabo con los niveles de calidad exigidos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP).

Igualmente, serán obligaciones de la empresa concesionaria todas aquellas descritas en el Pliego de Condiciones Administrativas que no estén contempladas explícitamente en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP).

3.2 Alcance del contrato

El contrato abarcará la totalidad de las plazas de aparcamiento regulado en la ciudad de Vic, tanto las existentes en el momento de la licitación, detalladas en los Anexos 1 y 2, como las que se puedan definir como reguladas mientras dure el contrato de concesión. La modificación de las plazas reguladas, tanto añadiendo como moviendo o suprimiendo plazas, no se considerará modificación de contrato salvo que las horas reguladas totales resulten por debajo de las horas reguladas al inicio del contrato.¹⁰

La idea del Ayuntamiento es hacer crecer la red de plazas reguladas, por lo que es de esperar que en los próximos años haya un crecimiento importante del número de plazas de este tipo de aparcamiento.

En el sistema de gestión la mayoría de costes son fijos (vehículos de supervisión y central de control, que trabajarán al mismo tiempo), por lo que un aumento de las plazas reguladas debe llevar a un incremento de los ingresos claramente por encima del incremento de costes. Por eso, cualquier

⁸ Permitirán el pago de las tarifas de aparcamiento horario que se establezcan y de las anulaciones de denuncias que se puedan gestionar a través del sistema.

⁹ Las infracciones y sanciones vendrán definidas en las correspondientes normativas municipales.

¹⁰ Ver nota número 7



aumento del número de plazas se considera una mejora de contrato y redundaría en una mejor rentabilidad por el concesionario.

Sin embargo, a efectos del Estudio Económico que debe asegurar la viabilidad de la concesión, se establece un número mínimo de plazas reguladas durante toda la vigencia del contrato de 1.600.

3.3 Tipo y duración del contrato

3.3.1 Tipo de contrato y obligaciones

Las plazas en la calzada son de propiedad pública, por lo que corresponde al Ayuntamiento regular su utilización. En el caso del aparcamiento regulado, que comporta ciertos ingresos, el Ayuntamiento de Vic ha decidido delegar la explotación en una empresa privada a través de una “concesión administrativa” por la que un Concesionario:

- Se responsabilizará de la instalación de los elementos necesarios para realizar la gestión,
- Definirá las tarifas de los usuarios, siempre respetando los máximos establecidos por el Ayuntamiento,
- Procederá al cobro a los usuarios,
- Vigilará que se cumplan las condiciones de uso del servicio establecidas en las correspondientes Ordenanzas,
- Hará el control y seguimiento del sistema para mejorarlo y adaptarlo a los objetivos municipales,
- Informará al Ayuntamiento de la gestión
- Pagará el correspondiente canon

Para licitar la concesión se realizará una licitación pública que garantice la concurrencia competitiva y se establecería un precio por hora y un esquema de pago del canon por parte del Concesionario hacia el Ayuntamiento que aseguren que (1) los usuarios puedan disfrutar del servicio en condiciones competitivas en relación a otras propuestas de aparcamiento, (2) el potencial Concesionario pueda desarrollar su labor con normalidad y adaptarse a las evoluciones del servicio, y (3) el Ayuntamiento reciba un canon adecuado para la concesión del bien patrimonial municipal.

3.3.2 Duración del contrato

El contrato se propone por una duración de 4 (cuatro) años más 1 (un) año de prórroga posible.

Dado que todos los licitadores dispondrán de sus respectivos Planes Operativos para poder presentarlos a la licitación, y que el presente Pliego pide que el software y demás elementos de gestión sean estándares, estos 4 deberían ser suficientes para que el nuevo Concesionario ponga a punto los sistemas, compre e instale los parquímetros.

Las inversiones que se piden al Concesionario y que deben ejecutarse al inicio del contrato se detallan más adelante. Estas inversiones deben amortizarse durante la duración del contrato, por lo que definen la duración mínima del mismo. Estas inversiones son:

- La compra e instalación de los parquímetros,
- La correspondiente señalización horizontal y vertical en el momento de la implantación del nuevo sistema¹¹,

¹¹ Las plazas reguladas ya están pintadas en la calzada (señalización horizontal). Sin embargo, se asume que el nuevo Concesionario hará un repintado completo. La señalización vertical deberá sustituirse en su totalidad para adaptarla al nuevo sistema de gestión.



- La compra de los dispositivos móviles para efectuar las denuncias.

Esta inversión inicial se ha estimado en 441.380€ y se realizará al principio de la implantación del nuevo servicio. Aplicando las fórmulas que define el artículo 10 de la ley 2/2015, de 30 de marzo, de desindexación de la economía española, esto obliga a una duración mínima de 4 años, tiempo necesario para garantizar una amortización adecuada y el beneficio industrial esperado.

3.3.3 Puesta en marcha del servicio

Como se ha dicho, con el fin de dar tiempo al Concesionario a organizarse, adquirir los activos comprometidos en el Plan Operativo presentado a la licitación, la implantación del servicio se hará con un máximo de 4 meses desde la firma del contrato.

Durante este tiempo, el Concesionario deberá customizar el programa de gestión, alquilar o adquirir el material necesario (coches, cámaras, parquímetros, dispositivos móviles, etc.), realizar las obras de instalación de parquímetros, montar o pintar la señalización y, en general, implantar todos los elementos necesarios por la prestación del servicio.

Para asegurar que esto se hace en el plazo indicado y en las condiciones previstas en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP), se pedirá a los licitadores que adjunten a sus Planes Operativos un Plan de Puesta en Marcha del servicio.

3.4 Datos económicos del contrato

3.4.1 Ingresos

Como se ha indicado, el canon que recibirá el Ayuntamiento corresponde a una compensación por una prestación patrimonial no tributaria. El Concesionario liquidará este canon al Ayuntamiento mediante transferencia mensual a la cuenta corriente que se le indique. El Canon se calculará en función del número de plazas y los ingresos netos totales del mes anterior.

El Concesionario recibirá ingresos de dos tipos:

- Por los pagos que hagan los usuarios por el estacionamiento.
- Por los pagos del importe de las anulaciones de las denuncias que pueda realizar.

Una buena gestión de las plazas reguladas, tanto en lo que se refiere a facilitar el cobro regular como a realizar un buen seguimiento de las infracciones y las correspondientes denuncias, debería maximizar los ingresos totales.

Los "precios máximos" por hora de estacionamiento y por anulación de denuncia serán definidos por el Ayuntamiento, que los publicará anualmente como precios públicos dentro de una ordenanza no tributaria. El Concesionario no podrá modificar estos "precios máximos".

El Concesionario podrá fijar las tarifas por hora y por anulación que considere adecuadas para su funcionamiento siempre que estas tarifas no excedan de los "precios máximos". Las tarifas se informarán en los parquímetros, las APPs y, en su caso, en la web del servicio.

El Concesionario no participará de los ingresos derivados de las denuncias que no se anulen, ya que éstas serán gestionadas por el Ayuntamiento. Tampoco podrá utilizar ningún elemento del servicio para obtener ingresos complementarios tales como publicidad en parquímetros, descuentos subvencionados por comercios, etc.

El Concesionario asumirá el fraude y las diferencias de conteo en los parquímetros, de forma que los ingresos que se considerarán para calcular el precio del servicio serán los ingresos netos en la cuenta del Ayuntamiento al finalizar cada mes.



3.4.2 IVA

El servicio de aparcamiento regulado constituye una "prestación patrimonial", en este caso, la ocupación de la vía pública. De acuerdo con el artículo 20 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, esta compensación es de carácter no tributario y está regulada en las Ordenanzas no tributarias del Ayuntamiento de Vic, en la que se fijará cada año el precio máximo del servicio.

En el cobro de un tasa o precio público, la Dirección General de Tributos (DGT) se ha manifestado concluyendo que si la entidad prestamista del servicio no es íntegramente de capital público, este servicio se encontrará sujeto a IVA¹². Así pues, en el caso de Vic donde la gestión del aparcamiento regulado está externalizada en un Concesionario, el IVA debe entenderse incluido en las tarifas comunicadas por el Concesionario. Igualmente, los "precios máximos" que fije el Ayuntamiento como a precios públicos deben incluir el IVA.

3.4.3 Asumpción del riesgo operativo, transparencia y control

La ejecución y cumplimiento de todas las prestaciones derivadas de esta concesión serán a riesgo y ventura del Concesionario, de forma que éste asume la total responsabilidad operativa de la explotación de las infraestructuras incluidas en la concesión. Del mismo modo, la utilización de instrumentos de financiación, propios o ajenos, relacionados con el objeto de esta concesión, se entenderá siempre hecha a riesgo y ventura del Concesionario sin que pueda afectar en modo alguno a la Administración titular del dominio, en este caso, el Ayuntamiento de Vic.

Cualquier alteración significativa que se produzca en las plazas de aparcamiento o en los sistemas de gestión comprometidos en la oferta presentada a licitación (características o cantidades de los equipamientos, vehículos, etc.) durante la vigencia de la concesión, ya sea para adaptarlos en la normativa o para facilitar la gestión, tendrán que ser aprobados por el Ayuntamiento y no darán lugar en ningún caso a la revisión de las condiciones económicas.

El Concesionario, en el ejercicio de sus responsabilidades en el control económico financiero de la Concesión, deberá ajustarse a los modelos establecidos en el vigente Plan General Contable. Igualmente, deberá realizar una auditoría anual de cuentas y ponerla a disposición del Ayuntamiento,

Derivado de la Concesión planteada en el presente Pliego, el Ayuntamiento de Vic no se compromete a realizar ningún tipo de aportación económica ni retribuciones al Concesionario más allá de las que se puedan definir expresamente en el Pliego de Cláusulas Administrativas.

3.4.4 Canon

El Concesionario tendrá que compensar al Ayuntamiento por la disposición del patrimonio público mediante el pago de un canon. Por eso se establece un pago mensual estructurado de la siguiente forma:

- Hasta llegar a unos ingresos brutos (IVA incluido) mensuales de **60.000 €** (720.000 € anuales), se cobrará un canon fijo mínimo equivalente a **10 €/plaza** y mes en el caso de las Zonas Azul y de **5 €/plaza** y mes por las Zonas Verdes y Naranjas. Las plazas Z-DUMA no pagarán canon fijo.

Por ejemplo, si se calculara el canon con el número de plazas actual, correspondería al Ayuntamiento recibir un canon fijo de 140.520 € según la siguiente tabla (el número de plazas y el canon resultante son a modo de ejemplo):

12 Consultas V2461-20, V1250-17 y V1275-20 efectuadas por diferentes entes locales.



Ajuntament de Vic

Codi de verificació



393U2W59536C285B0IGE



393U2W59536C285B0IGE

Zona	Numero actual ¹³	Canon fijo por plaza y mes	Canon mensual	fijo	Canon anual	fijo
------	--------------------------------	-------------------------------	------------------	------	----------------	------

13 El pago del canon fijo se realizará a mes vencido en función de las plazas existentes el último día del mes. El número de plazas actuales en esta tabla corresponde al mes de diciembre de 2021 y es ilustrativo.



Ajuntament de Vic

Codi de verificació



393U2W59536C285B0IGE

Azul A y B	705	10 €/plaza y mes	7.050 €	84.600 €
-------------------	------------	-------------------------	----------------	-----------------



Ajuntament de Vic

Codi de verificació



393U2W59536C285B0IGE

Verde	643	5 €/ plaza y mes	3.215 €	38.580 €
--------------	------------	-------------------------	----------------	-----------------



Ajuntament de Vic

Codi de verificació



393U2W59536C285B0IGE

Naranja	289	5 €/ plaza y mes	1.445 €	17.340 €
---------	-----	------------------	---------	----------



Ajuntament de Vic

Codi de verificació



393U2W59536C285B0IGE

Z-DUMA	140	0 €/plaça i mes	---	---
---------------	------------	------------------------	------------	------------



Ajuntament de Vic

Codi de verificació



393U2W59536C285B0IGE

TOTAL	1.777	---	11.710 €	140.520 €
--------------	-------	-----	----------	-----------



- Cuando los ingresos mensuales netos (después de deducir el IVA) superen la cantidad de **60.000 €**, el Ayuntamiento cobrará un canon variable, correspondiente al **60%** de estos ingresos adicionales o “exceso”.

Por ejemplo, en el supuesto de que en un mes determinado el Concesionario ingresara 121.000€ IVA incluido, se devengaría el pago de un canon variable de **24.000€** según el siguiente cálculo:



Ajuntament de Vic

Codi de verificació



393U2W59536C285B0IGE



Ajuntament de Vic

Codi de verificació



393U2W59536C285B0IGE

Zona	Ejemplo	Cálculo
------	---------	---------



Ajuntament de Vic

Codi de verificació



393U2W59536C285B0IGE

Ingreso bruto mes X	121.000 €	IVA incluido
---------------------	-----------	--------------



Ajuntament de Vic

Codi de verificació



393U2W59536C285B0IGE

Ingreso neto mes X	100.000 €	Después de IVA
--------------------	-----------	----------------



Ajuntament de Vic

Codi de verificació



393U2W59536C285B0IGE

Exceso mes X	40.000 €	100.000 € - 60.000 €
---------------------	-----------------	-----------------------------



Canon variable mes X	24.000 €	60% * 40.000 €
----------------------	----------	----------------

Estas cuentas se realizarán a mes vencido y no habrá compensación económica entre un mes y los siguientes.

En la licitación pública se evaluará como mejora la propuesta de incrementar el porcentaje asignado en el Ayuntamiento.

Dado que las inversiones se amortizan a 4 años (tiempo de duración prevista del contrato), en caso de que el Ayuntamiento opte por prorrogar el contrato más allá, utilizando la opción prevista de la prórroga por 1 (un) año, el Concesionario deberá calcular el canon del año 5 de la misma forma, pero deberá sumarle el valor de la amortización anual, estimado en **121.384 €**.

3.4.5 Valor estimado del contrato

El valor del contrato viene dado por la previsión de ingresos que recibirá el Concesionario a lo largo de todo el período de concesión. Al tratarse de una concesión administrativa, el VEC es una estimación que no implica en ningún caso un compromiso de ingresos por ninguna de las dos partes.

El contrato tiene una duración de 4 años, en los que es probable que se modifique el número de plazas reguladas y los “precios máximos” establecidos por el Ayuntamiento. Como se ha explicado, esto no implicará una modificación del contrato siempre que el número de horas reguladas sea superior a las establecidas en el contrato. Para calcular el VEC se han considerado exclusivamente las plazas reguladas definidas como “plazas mínimas”, es decir, 1.600 plazas, y los precios aprobados para el primer año. Las nuevas plazas que se vayan incluyendo en la regulación a lo largo de la duración del contrato serán adicionales y representarán un ingreso suplementario por el Concesionario (mejora de contrato).

Con estos datos, se estima un ingreso neto acumulado por el Concesionario al final de los 5 años máximos de duración del contrato (beneficio) de **512.029 €**, por lo que el VEC serían estos **512.029 €** (ver el **Estudio Económico** adjunto al presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP)).

3.4.6 Revisión de tarifas y costos

El Ayuntamiento revisará los “precios máximos” anualmente, estableciendo un incremento de como mínimo el IPC acumulado el año anterior y publicado por el Gobierno Español. El Concesionario podrá repercutir en sus tarifas parte o la totalidad de este incremento según considere conveniente.

En aplicación de la Ley de Indexación, y en base a la naturaleza del contrato (concesión de la explotación de un bien público a riesgo y ventura del Concesionario), y su duración (4 años), no se contemplará en el contrato ninguna revisión de los costes de explotación y, por tanto, el pago del canon quedará inalterado durante toda la duración del contrato. Tal y como se indica en el apartado correspondiente al canon, en el caso de prórroga no corresponde pagar amortizaciones y, por tanto, se sumará al canon fijo el valor de las amortizaciones anuales estimadas.



4 Subsistema de pago

Se define como Subsistema de Pago el conjunto de dispositivos y procesos que permiten a los usuarios pagar tanto por el estacionamiento como por las anulaciones de las denuncias.

4.1 Condiciones

4.1.1 Alcance

El Subsistema de Pago sólo afecta a las zonas Azul, Verdes y Naranjas, y no a la Z-Duma, ya que ésta se comunica mediante otro aplicativo. Este subsistema incluye los parquímetros, APPs y la señalización horizontal y vertical que indica dónde y cuándo aplica la obligatoriedad de pago.

4.1.2 Sistema tarifario

Los "precios máximos" que se aplicarán al servicio serán los que se aprueben en cada momento dentro de la correspondiente ordenanza municipal. El Concesionario definirá sus tarifas sin superar en ningún caso estos "precios máximos".

Para mantener la coherencia de tarifas, se propone que todas las tarifas y los correspondientes descuentos definidos más abajo estén ligados a una "tarifa base", que sería el precio por hora en las Zonas Azul A.

En la tabla adjunta se han tenido en cuenta una serie de consideraciones resultantes de las reuniones de trabajo con el Área de Territorio y del Estudio del Aparcamiento Regulado realizado por la empresa EPIM:

- Unificar los precios de las Zonas Azules y las Zonas Verdes para los no residentes.
- Incrementar los costes de anulación para evitar que salga más a cuenta no poner ticket que anular.
- Hacer todas las tarifas simétricas¹⁴ ya que los usuarios son poco sensibles a tarifas asimétricas y éstas complican la provisión del servicio sin que sirvan para mejorar el uso del bien regulado.

Integrando todas estas ideas, se establece el siguiente esquema de precios:

Zona	Tarifa base	Residentes y acreditados ¹⁵	Anulación por exceso tiempo	Anulación por falta de ticket
Azul A	100%	100%	500%	800%
Azul B	100%	100%	500%	800%
Verde	100%	Tarifa plana	500%	800%
Naranja	50%	50%	500%	800%

¹⁴ Una tarifa simétrica es la que tiene el mismo precio por el primer y último minuto. Una tarifa asimétrica es la que incrementa el coste por minuto, por lo que el último minuto es más caro que el primero. Las tarifas asimétricas deberían reducir el tiempo de aparcamiento, pero la realidad es que la diferencia es pequeña y los usuarios no son sensibles.

¹⁵La acreditación de residencia aplica sólo a una de las zonas verdes o naranjas, no a todas ellas.



Z-DUMA	n.a.	n.a.	n.a.	800%
--------	------	------	------	------

Es importante señalar que las tarifas de Residentes son aplicables sólo a una sola de las zonas verdes de la ciudad, la que corresponda al domicilio o área de trabajo del residente, no para todas, a menos que el ayuntamiento decida que pueden ir en varias zonas. Los residentes tendrán que decidir en qué zona quieren dar de alta cada uno de sus vehículos en el registro municipal.

Paralelamente, se proponen una serie de descuentos en función del tipo de vehículo aplicables a las tarifas horarias anteriores (no al coste de la anulación, que sería lo mismo por cualquier tipo de vehículo):

- Los vehículos de personas con movilidad reducida registrados como tales, los vehículos con distintivo Zero y los vehículos oficiales y los que tengan un título habilitante¹⁶ tendrán un descuento del 100% aunque estarán obligados a sacar el ticket para poder realizar su seguimiento de ocupación de las plazas.
- Los vehículos con distintivo Eco tendrán un descuento sobre la tarifa del 25%.
- Los vehículos con distintivo D o superior se les aplicará un incremento sobre la tarifa del 25%.

No es objetivo del presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP) de la Concesión definir las condiciones para obtener el estatus de “residente o autorizado” ni la frecuencia de renovación de este estatus, pero será importante plantearlo teniendo en cuenta los objetivos que persiguen las Zonas Verdes y limitarlo a donde verdaderamente tenga sentido.

Así pues, los precios que se han tomado como referencia en el Estudio Económico son los detallados en la siguiente tabla:

Zona	Tarifa base (€/hora)	Residentes y acreditados	Anulación por exceso tiempo	Anulación por falta de ticket
Azul	1,50 €/h	1,50 €/h	7,0 €	11,2 €
Verde	1,50 €/h	0,20 €/día 1,0 €/semana	7,0 €	11,2 €
Naranja	1 ^a hora gratis 0,75 €/h	1 €/día	7,0 €	11,2 €
Z-DUMA	n.a.	n.a.	n.a.	11,2 €

Estos precios están significativamente por debajo de precio por hora del aparcamiento privado, que se acerca a los 2,7 €/hora (ver **Anexo 3 – COSTE DE LOS APARCAMIENTOS PRIVADOS EN VIC**).

Los residentes tendrán que sacar ticket como el resto de usuarios para hacer un control del uso de las plazas. El coste de anulación será el mismo para los residentes y no residentes para evitar que salga más a cuenta no sacar ticket que permanecer todo el día.

4.1.3 Tempos máximos

El tiempo máximo de aparcamiento en cada una de las zonas será el siguiente:

¹⁶ Incluyendo a personas con movilidad reducida, los vehículos del Ayuntamiento, médicos, etc. Para habilitar el descuento, los vehículos deben estar dados de alta en la base de datos del Ayuntamiento o de la DGT. Tener sólo un distintivo físico no dará derecho a descuentos.



Zona	Visitantes	Residentes y acreditados	Franquicia anulable ¹⁷
Azul A y B	90 min	90 min	120 min
Verde	120 min	Sin límite	120 min
Naranja	180 min	180 min	120 min

Dado que el objetivo de la regulación es favorecer la rotación, no se permitirá sacar tíques consecutivos por el mismo vehículo y la misma plaza. Esto significa que, si un usuario quiere extender el tiempo de aparcamiento, tendrá que mover el vehículo y sacar un nuevo tique a cualquiera de los sistemas de pago.

El Ayuntamiento se reserva el derecho de cambiar esta situación, y el concesionario deberá estar preparado para modificar el sistema si se da el caso.

La anulación por exceso de tiempo sólo podrá utilizarse durante los 60 minutos posteriores a la finalización del estacionamiento previsto. Pasado este tiempo, sólo se podrá anular pagando la falta de ticket y dentro del mismo día en el que se recibe la propuesta de denuncia.

Las denuncias que no se hayan anulado en el día natural en el que han sido emitidas pasarán a considerarse denuncias en firme y serán gestionadas por la Policía Municipal.

4.1.4 Situaciones especiales y campañas

El sistema tarifario deberá estar preparado para activar campañas puntuales en las que se activen precios especiales a determinados colectivos de vehículos, por ejemplo:

- Aparcamiento gratuito durante ciertas horas (por ejemplo, sábado por la tarde),
- X minutos gratuitos,
- X% de descuento con un código que podrían suministrar los comercios o el Ayuntamiento,
- X% de tiempo adicional,
- ...

Aplicados a:

- Sólo zonas o calles concretas,
- Sólo vehículos que no hayan sido denunciados por infracciones de tráfico,
- Sólo vehículos registrados en Vic,
- Sólo vehículos afectados por un corte o unas obras en su calle,
- Sólo vehículos incluidos en una lista,
- ...

Estas campañas las podrá activar el Ayuntamiento en cualquier momento. Las campañas tarifarias y los momentos puntuales en los que no sea posible operar determinadas plazas han sido incluidas en el modelo económico del Concesionario asumiendo una cierta caída de ingresos y, por tanto, no serán en ningún caso causa de revisión de las condiciones económicas del contrato.

17Minutos por encima del tiempo autorizado que den derecho a anular la denuncia pagando una sanción reducida.



4.2 Funcionamiento del servicio

Los usuarios de una plaza de aparcamiento regulado, tendrán que generar un **ticket virtual** inmediatamente después de cada estacionamiento. Este ticket se podrá obtener de dos formas:

- En los parquímetros ubicados en la calle, cerca de las plazas de aparcamiento (ver más adelante el detalle de las Prescripciones Técnicas de los parquímetros). En los parquímetros se permitirá el pago con tarjetas de crédito/débito y con monedas.
- A través de un mínimo de 2 aplicaciones móviles estándares (ver más adelante el detalle de las Prescripciones Técnicas de las APPs).

Por razones de sostenibilidad y para evitar la reposición de consumibles (papel, tinta), este ticket será siempre virtual y no será posible ni necesario colocar ningún comprobante en el vehículo. Esto obligará a todos los usuarios a entrar en el sistema su matrícula. El sistema permitirá enviar una confirmación del pago a los usuarios que entren su correo electrónico o número de teléfono (vía SMS).

Los usuarios que utilicen parquímetros y quieran un recibo del ticket virtual, tendrán que poder entrar su teléfono o correo electrónico en el parquímetro para recibirla. Estos datos (teléfono o correo) tendrán que estar debidamente protegidos hasta la finalización del período de estacionamiento, y se podrán borrar una vez finalizado. Las matrículas sí se guardarán para realizar el seguimiento del servicio. Nunca se pedirá ni se guardará el nombre del usuario.

En caso de que el tiempo utilizado sea inferior al tiempo pagado, se permitirá la devolución del importe no utilizado sólo en el caso de que se haya pagado a través de una de las Aplicaciones Móviles (pago virtual). No se permitirán devoluciones por no utilización de tiempo en los parquímetros.

4.3 Parquímetros y señalización vertical

4.3.1 Parquímetros

Para llevar a cabo el servicio es necesario cambiar la totalidad de parquímetros existentes, ya que los actuales no cumplen los requerimientos del servicio previstos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP). Los nuevos parquímetros serán suministrados, instalados y mantenidos por el Concesionario, que también tendrá que retirar y reciclar adecuadamente la totalidad de los 97 parquímetros actuales (equivalentes a 17 plazas reguladas por parquímetro).

Los nuevos parquímetros tendrán que ubicarse a menos de 200 m de cualquier plaza de aparcamiento regulado. Esto significa que para llevar a cabo el nuevo servicio se podrá reducir el número de parquímetros. En base a plazas reguladas actualmente, se estima que será necesario instalar inicialmente 51 parquímetros (32 plazas por parquímetro).

La ubicación de los parquímetros será propuesta por el Concesionario y aprobada por el Ayuntamiento. Los parquímetros se ubicarán en la vía pública en los lugares que se indiquen y respetarán entre otros la normativa de accesibilidad vigente.

El Ayuntamiento, con motivo de interés general, se reserva el derecho a ordenar en la empresa concesionaria la modificación de la ubicación de los parquímetros. En estos casos, y para evitar problemas de conexión, programación y puesta a punto, será el Concesionario quien hará el traslado del parquímetro, dejando la ubicación inicial en su estado original (es decir sacando soportes y rehaciendo el suelo), haciendo la obra civil requerida para conectar el parquímetro a su nueva ubicación y realizando la adaptación de la correspondiente señalización vertical y horizontal (pintado del suelo a la nueva ubicación). En Concesionario recibirá como compensación un pago fijo, único y no revisable por parquímetro desplazado de 700 € y por plaza desplazada de 50 €. Este pago se podrá facturar al Ayuntamiento una vez que los Servicios Técnicos del Ayuntamiento hayan validado



que el parquímetro está funcionando con normalidad en su nueva ubicación y que la ubicación inicial se encuentra en su estado original.

Los parquímetros se conectarán a la red eléctrica del Ayuntamiento, que se hará cargo de hacer llegar al punto de conexión tanto en las ubicaciones iniciales como en caso de traslado de los parquímetros. El Ayuntamiento también se hará cargo del coste de suministro eléctrico durante todo el tiempo de la concesión.

Los nuevos parquímetros tendrán que disponer de:

- Instrucciones de funcionamiento visibles en tres idiomas (catalán, castellano e inglés),
- Tarifas visibles en tres idiomas (catalán, castellano e inglés),
- Pantalla táctil multi-idioma (catalán, castellano e inglés),
- Teclado para insertar la matrícula y el teléfono o correo electrónico del usuario¹⁸ (físico o en la pantalla),
- Sistema de cobro con monedas a partir de 0,1 € (sin tener que dar cambio),
- Información remota del estado de carga de las cajas de monedas,
- Arqueo automático al menos dos veces al día del pago con tarjetas y monedas,
- Sistema de cobro con tarjeta de banda magnética y contactless,
- Capacidad para actualizar al menos una vez al día las listas negras de tarjetas no autorizadas o de comprobar el pago al momento mediante el acceso a la pasarela de pago del banco,
- Posibilidad de enviar un ticket virtual por correo electrónico o SMS (esto implica permitir la entrada del correo o teléfono en la pantalla),
- Disponer de paneles solares para reducir el consumo eléctrico de la red y de baterías que garanticen al menos 30 min de funcionamiento normal en caso de que falle la alimentación,
- Control de tensión de entrada con cuadro de protección para evitar daños en caso de subidas de tensión,
- Conexión de datos inalámbrico con el sistema central de seguimiento,
- Posibilidad de realizar un auto diagnóstico en remoto,
- Sistema de comunicación y alarmas que permita realizar un seguimiento continuado sobre su estado de funcionamiento operativo.

Los parquímetros tendrán que estar identificados como pertenecientes al municipio de Vic, llevar el escudo de la ciudad y los distintivos que defina el Ayuntamiento, indicar las tarifas y el teléfono de Atención a los Clientes. El Ayuntamiento definirá estos distintivos en un plazo no superior a 4 semanas desde el momento en que conozca el modelo de parquímetro del Concesionario.

El Concesionario deberá garantizar que los parquímetros están operativos en un 98% del tiempo de estacionamiento regulado. Por ello, tendrán que elaborar e implantar los correspondientes planes de mantenimiento preventivo y correctivo.

4.3.2 Señalización vertical y horizontal

El Concesionario deberá señalizar adecuadamente las zonas de aparcamiento regulado con señales verticales propias del servicio, de forma que:

- Quede claro dónde comienza y termina la zona regulada,
- Qué plazas están afectadas por la regulación,
- La tipología de la plaza (Azul, Verde, Naranja),

18 Para los casos en los que el usuario quiera recibir o constancia del ticket pagado en el parquímetro.



- El horario regulado,
- La ubicación de los parquímetros.

Siempre que sea posible, la señalización vertical se colocará en los soportes existentes y, sólo si es imprescindible, se instalarán nuevos postes de soporte.

La señalización horizontal, es decir, la pintura de la calzada, deberá cumplir los requerimientos que establezca el Ayuntamiento y que será comunicada al Concesionario mediante el Responsable del Contrato. Se realizará con pintura sintética de alta resistencia, con los colores que se determinen, incluyendo además de las líneas la palabra "Tiquet" y mantenerse en buen estado.

Toda la señalización, tanto vertical como horizontal, será suministrada, instalada y mantenida por el Concesionario, tanto en lo que se refiere a las plazas existentes al inicio del contrato como por cada nueva ampliación o reubicación. En estos casos, por cada nueva plaza o plaza reubicada, el Concesionario deberá repintar el suelo y recibirá un pago por el coste de esta señalización horizontal en forma de pago único equivalente a **50€** por plaza. La señalización vertical deberá cambiarse sin recibir ningún pago adicional.

4.4 Aplicaciones de pago móvil (APPs)

El sistema de gestión del aparcamiento regulado deberá permitir el pago a través de dispositivos móviles. Por eso, el Concesionario deberá habilitar, llegando a los acuerdos comerciales que sea necesario, un mínimo de dos plataformas de pago.

En caso de que el Ayuntamiento de Vic desarrolle en un futuro una APP local en la que incluya la posibilidad de pagar el aparcamiento regulado, será obligación del Concesionario integrarla con su sistema sin coste adicional alguno por el Municipio. Este sistema equivaldría a una tercera APP.

Estas plataformas de pago o APPs tendrán que acreditar una presencia en el territorio de Cataluña certificado que al menos dos (2) municipios las tienen implantadas, y tendrán que cumplir con los siguientes requisitos técnicos:

- Ser gratuitas, sin coste añadido ni para los ciudadanos ni para el Ayuntamiento,
- Funcionarán en Android e IOS, estando presentes en sus respectivos Marketplaces de aplicaciones,
- Ser multi-idioma (catalán, castellano e inglés),
- Ofrecer la información relativa a los horarios y precios del aparcamiento regulado, incluidas las campañas puntuales,
- Posibilidad de incluir tarifas especiales como promociones de comercios, tarifas bonificadas, etc.
- Ser de fácil utilización y ofrecer una buena experiencia de usuario,
- Permitir el pago con las tarjetas de crédito más habituales,
- Disponer de un sistema de geo-localización para poder reconocer la ubicación del vehículo,
- Permitir escoger la tarifa aplicable (por ejemplo, en el caso de zonas azules y verdes cercanas),
- Generar un ticket virtual que se pueda guardar en la propia aplicación o compartir por e-mail u otros medios electrónicos,
- Permitir desaparcar, pagando sólo el tiempo que has estado estacionado,
- Generar avisos a través de notificaciones cuando el ticket esté cerca de finalizar y cuando el vehículo haya sido denunciado. Esto aplicará tanto en el caso de pagos por horas como en el caso de pago por tarifa plana de residentes.



- Permitir pagar también las anulaciones de denuncia,
- Permitir darse de alta en la APP una sola vez y no en cada aparcamiento,
- Disponer de una interfase de conexión con el software centralizado del servicio para realizar el seguimiento de ingresos al menos dos veces al día.

El pago o identificación del aparcamiento a través de las APPs será extensivo también a los residentes, aunque éstos paguen una tarifa plana.

El desarrollo, mantenimiento, actualización, subida a los respectivos Marketplaces, publicidad, etc. será responsabilidad de los propios desarrolladores, no del adjudicatario. Éste se limitará a realizar los acuerdos comerciales que corresponda para que se pueda utilizar en el ámbito de Vic en las condiciones de servicio descritas en el presente Pliego.

En caso de que alguna de las APPs deje de estar operativa por cualquier razón y existan alternativas al mercado, el adjudicatario deberá negociar la incorporación de una nueva APP para mantener siempre la pluralidad de oferta y que los ciudadanos puedan escoger la opción que mejor les convenga.



5 Subsistema de vigilancia

El subsistema de vigilancia engloba a todos los dispositivos y procesos que permiten al Concesionario vigilar el cumplimiento de la regulación. Por eso, las empresas licitadoras presentarán un proyecto técnico en el que se detallará la forma de control de los vehículos estacionados y la forma de control y monitorización del trabajo de los vigilantes de acuerdo con los siguientes requerimientos.

5.1 Vigilancia con vehículos

5.1.1 Sistema de vigilancia con vehículos

El Concesionario deberá garantizar la presencia en la calle de al menos un vehículo de registro de matrículas que esté circulando por el municipio durante las horas de aparcamiento regulado. Estos vehículos irán escortados por un mínimo de cuatro vehículos ligeros (motos) con funciones y capacidades para hacer denuncias en el caso de que se identifiquen infracciones. Por último, habrá un segundo vehículo para llevar a cabo las tareas de mantenimiento y soporte.

Este sistema controlará la totalidad de las plazas ocupadas en las Zonas Azul, Verdes, Naranjas y la parte de las zonas Z-DUMA que se encuentren dentro del circuito que resulte del programa de rutas para el control de las primeras.

El Concesionario recibirá los ingresos del sistema, tanto los propios del pago regular de las horas/días/semanas/años como del cobro por las anulaciones de los vehículos denunciados en las Zonas Azul, Verdes, Naranjas o Z-DUMA.

5.1.2 Vehículos principales (coches)

El o los vehículos principales irán equipados con cámaras de lectura de matrícula e identificarán todos los vehículos estacionados en las zonas reguladas en tiempo real. El sistema verificará si cada vehículo cumple las condiciones de estacionalmente: ticket existente y vigente, título habilitante correcto (por ejemplo, como residente), especificación de vehículo ajustadas a la realidad (por ejemplo, distintivo Eco), etc. En su caso, el sistema hará una propuesta de denuncia que incluirá la matrícula y la posición GPS del vehículo.

5.1.3 Vehículos de escolta (moto)

Los vehículos de escolta estarán conducidos por un vigilante cada uno. Al detectar una posible infracción, el o los vehículos principales enviarán un mensaje automático de propuesta de denuncia a los dispositivos móviles de los vigilantes. Éstos evaluarán las propuestas y, si procede, denunciarán al vehículo infractor.

En función de la densidad de vehículos y la rotación, el Concesionario puede decidir que alguno de los vigilantes/vehículos de escolta dedique un cierto tiempo a supervisar a pie una determinada zona.

5.1.4 Vigilantes

Los vigilantes, tanto si están circulando en los vehículos de escolta como si están supervisando una zona a pie, tendrán que:

- Hacer el seguimiento de la ocupación de las plazas que tengan asignadas, verificando que los vehículos estacionados disponen del correspondiente ticket y que no hayan superado el tiempo de estacionamiento permitido,
- Detectar los vehículos que no cumplen las Ordenanzas relativas al aparcamiento regulado,



- Hacer las denuncias que correspondan en función de las infracciones detectadas ¹⁹, por lo que tendrán capacidad y medios técnicos (PDA e impresora) para denunciar a los vehículos al momento en caso de infracción.
- Supervisar el buen funcionamiento de los parquímetros y el estado de la señalización, proponiendo en su caso acciones de mantenimiento o reposición,
- Atender las solicitudes de información de los usuarios y público en general, manteniendo una conducta amable,
- Proponer ideas de mejora del servicio en base a su conocimiento de las zonas que supervisan,
- Informar de cualquier incidente relevante en relación con el servicio u otras anomalías e incidentes que tengan lugar en la vía pública.

Paralelamente, y siempre que no afecte a las responsabilidades mencionadas anteriormente, los vigilantes podrán realizar otras tareas por el Concesionario como pueden ser la Atención al Cliente telefónica, la supervisión de los equipos o el mantenimiento preventivo.

Será obligación de la empresa concesionaria velar por el correcto desarrollo de las funciones señaladas para el colectivo de trabajadores, haciendo uso de los medios legales que se encuentren a su disposición con el fin de asegurar un efectivo y eficaz cumplimiento de sus tareas y una puesta en práctica todas las iniciativas que se planteen y sean aprobadas por los técnicos municipales designados como responsables del contrato.

El Concesionario también será responsable de definir las zonas de vigilancia y las rutas a seguir por los vigilantes para maximizar las ratios de plazas por controlador y se minimicen los tiempos de paso por las plazas reguladas.

La empresa concesionaria y sus empleados tratarán a las personas usuarias con la debida corrección, respetando el principio de no discriminación y admitiendo el servicio a toda persona y vehículo que cumpla los requisitos que exijan las naturales formas de civismo. A tal fin, se pedirá al Concesionario que presente un Plan de Formación específico para los vigilantes que será evaluado en los criterios de adjudicación.

El personal de vigilancia que esté de cara al público irá debidamente uniformado, identificado como "Vigilante" y con el número de controlador que tenga asignado ubicado en lugar visible. El uniforme debe identificarlo como miembro del servicio de control del aparcamiento regulado en Vic, por lo que deberá ser aprobado por el Ayuntamiento. Sin embargo, el personal de vigilancia deberá hablar catalán y reunir las características y el perfil adecuado a la realización de las funciones implícitas en el puesto ocupado.

5.1.5 Rutas

Para garantizar la eficiencia y sostenibilidad, el sistema deberá disponer de un optimizador de rutas de vigilancia, maximizando el número de plazas ocupadas por hora y asegurando que todas las zonas están controladas, aunque no sea necesariamente con la misma frecuencia.

Las rutas se definirán en función de las Zonas Azul, Verdes y Naranjas, y cubrirán las Z-DUMA.

El Concesionario está obligado a comunicar al Ayuntamiento cualquier cambio de ruta estructural, es decir que se repita durante un período determinado. No será necesario comunicar los ajustes diarios a las rutas.

¹⁹ Las denuncias se tendrán que hacer de acuerdo con la normativa municipal, de forma que los vigilantes tendrán que disponer de la formación y medios necesarios para hacerlas adecuadamente y ajustadas a la legislación.



5.2 Infracciones

Todas las infracciones tendrán que estar recogidas y puestas a disposición del público las correspondientes Ordenanzas del Servicio de Estacionamiento de Vehículos en la calzada de Vic. Estas infracciones se dividen entre las que pueden ser denunciadas por los vigilantes del servicio de aparcamiento regulado y las que no.

5.2.1 Infracciones denunciables dentro del sistema

- Sobrepasar el plazo de tiempo autorizado,
- Carencia de ticket,
- No haber abonado la tarifa correcta (por ejemplo, abonar una Zona Verde y estacionar en Zona Azul, aplicar un descuento de vehículo que no corresponde, etc.).

Las denuncias de cualquier infracción de este tipo, ya sea realizada por el personal de vigilancia de zona como por los vehículos de vigilancia, deberá poder realizarse en los terminales móviles que lleven los propios vigilantes y deberá adjuntar toda la información requerida por las Ordenanzas, así como (opcionalmente) una foto ilustrativa de la infracción.

Los usuarios que hayan sido denunciados por sobrepasar el tiempo autorizado o por no haber pagado la tarifa correcta podrán anular la denuncia pagando la sanción reducida antes de 120 min desde el momento de la denuncia. Pasado este tiempo, y siempre que lo hagan dentro del mismo día natural (antes de las 00:00h), tendrán que pagar la sanción completa. Los usuarios que sean denunciados por no poner ticket, podrán anular la denuncia pagando en todos los casos la sanción completa antes de finalizar el día natural.

La anulación de las denuncias podrá pagarse en los parquímetros o a través de las APPs.

5.2.2 Infracciones denunciables por la policía municipal

- Las tres anteriores,
- Manipular o falsificar el título habilitante (movilidad reducida, residencia, atención médica, etc.),
- Utilizar el título habilitante de forma fraudulenta,
- Ocupar más de una plaza de aparcamiento, o no cumplir los requerimientos para poder estacionar en las plazas reguladas (por ejemplo, medir más de 5 m de longitud).
- Estacionar indebidamente en las zonas reguladas de forma que afecte a la fluidez o seguridad de la circulación.

Los vigilantes pueden alertar a la Policía Municipal en relación con estas infracciones, pero la denuncia de cualquier infracción de este tipo la hará la propia Policía Municipal con los medios y condiciones que le sean de aplicación.



6 Subsistema de seguimiento

El subsistema de seguimiento engloba el conjunto de equipos, programas y procesos necesarios para poder realizar el control del sistema de aparcamiento regulado. En concreto, se refiere al ordenador central que controla los demás subsistemas y que integra toda la información.

6.1 Centro de operaciones

El subsistema de seguimiento estará controlado desde el Centro de Operaciones del Concesionario. Este Centro deberá estar ubicado en el municipio de Vic.

Mientras el control se realice desde Vic, el hardware y el software utilizado pueden estar ubicados en otros sitios, ya sea en la nube como en servidores ubicados en otras localidades.

6.2 Sistema integral de gestión

Toda la información relativa al servicio deberá centralizarse en un único sistema integral de gestión del aparcamiento regulado en Vic. Este sistema informático debe integrar todos los dispositivos y elementos del servicio para poder dar una visión global del mismo en tiempo casi real.

6.2.1 Software de gestión

El Centro de Operaciones deberá contar con un software específico para el seguimiento del servicio que cumpla las siguientes características:

- Deberá estar probado en al menos dos otros municipios,
- Estará conectado con todos los dispositivos de la red (parquímetros, vehículo de vigilancia, dispositivos móviles de los vigilantes, cámaras, etc.) en tiempo real²⁰.
- Permitirá identificar la tipología de las plazas por zonas y subzonas,
- Recogerá toda la información cuantitativa y cualitativa del servicio en una única base de datos organizada y accesible a través de herramientas informáticas estándares (SQL o similares),
- Cumplirá los requisitos de privacidad de la información establecidos en las Leyes aplicables en términos de Protección de Datos (LOPDGDD y RGPD),
- Estará protegido en relación a incursiones y ciberataques para garantizar un nivel de servicio superior al 98% del tiempo regulado,
- Estará conectado con el registro de vehículos del Ayuntamiento para identificar los vehículos con distintivos municipales y los autorizados como residentes en cada subzona (ver **Anexo 5 – REQUERIMIENTOS DE CONEXIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO**),
- Estará conectado con el sistema Z-DUMA para saber el estado de los vehículos estacionados en estas zonas (ver **Anexo 5 – REQUERIMIENTOS DE CONEXIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO**),
- Estará conectado con la base de datos de la DGT para reconocer los dispositivos ambientales vigentes y los vehículos de personas con movilidad reducida asociados a cada matrícula,
- Permitirá disponer de toda la información relativa al servicio, tanto en lo que se refiere a los usuarios como a los vigilantes y supervisores. Específicamente, permitirá disponer de los datos necesarios para realizar los Informes Mensuales descritos a continuación.

20 O lo más aproximado a tiempo real, entendiendo que pueden darse sucesos simultáneos.



Los licitadores tendrán que adjuntar en su Plan Operativo una descripción detallada del sistema, de sus funcionalidades y de la forma en que resolverán cada uno de los requerimientos anteriormente descritos.

6.2.2 Información de gestión

El sistema de gestión deberá realizar un seguimiento de, como mínimo:

- Seguimiento de los ingresos en función de su origen (zona, parquímetro o APP) y tipología (pago regulado o anulaciones de denuncias). El sistema deberá ser capaz de realizar al menos dos arqueos diarios.
- Control de las denuncias efectuadas y transmitidas a la Policía Municipal por cada uno de los vigilantes. El sistema debe permitir volcar estas denuncias en el programa de gestión policial.
- Control de las rutas realizadas por los vigilantes, con los horarios de trabajo realizados, control de ausencias y tiempo de paso de cada ruta. En todo momento se podrá saber dónde está cada inspector.
- Control de las rutas realizadas por el vehículo de vigilancia.
- Control de las averías e incidencias, estableciendo un nivel de servicio por dispositivo y global que permita definir planes de acción.
- Control del mantenimiento preventivo.
- Estadísticas del servicio para la elaboración del Informe Mensual.

6.2.3 Informe mensual

Mensualmente, el Concesionario efectuará un informe para el Ayuntamiento donde se detallarán las siguientes informaciones:

- Por cada Zona y parquímetro/APP y día: número de tickets regulares y de anulación, número de denuncias, total de horas pagadas, recaudación por tickets y anulaciones, recaudación por sistema de pago,
- Por cada Zona y día: vehículos revisados por el seguimiento móvil, vehículos denunciados por cada uno de los vehículos de apoyo, suma de las denuncias, dinero ingresado por denuncias,
- Ratios de ocupación y tiempo medio de uso de las plazas por hora y día de la semana,
- Ratios de utilización de los diferentes sistemas y plataformas de pago,
- Ratios de anulación de denuncia (denuncias anuladas / denuncias propuestas)
- Relación de incidencias indicando quien las ha informado (usuarios o vigilantes/inspectores), contenido y plan de acción a llevado a cabo para evitar que se repita.

Como complemento del Informe Mensual, el Ayuntamiento podrá pedir al Concesionario estudios puntuales de zonas o problemáticas concretas. Asimismo, el Concesionario podrá realizar los estudios que considere convenientes para poder realizar propuestas de mejora o de optimización del servicio.

Anualmente, se realizará un informe ejecutivo del servicio en un formato similar en el que se detallen los objetivos alcanzados, las propuestas de mejora y los objetivos para el año siguiente.

6.2.4 Acceso y seguridad del sistema de gestión

Los responsables del Ayuntamiento dispondrán de accesos a nivel de consulta y extracción de datos en el sistema informático mediante claves de acceso y vía internet. Se seguirán políticas de seguridad que garanticen los derechos de acceso a los datos y recursos con herramientas de control y



mecanismos de identificación. Habrá normas para permitir el acceso al usuario sólo a aquellos recursos que necesitan para su trabajo.

El licitador debe implementar los mecanismos necesarios que garanticen la autenticación, la confidencialidad y la integridad de los datos durante la comunicación en el acceso al sistema informático, así como definir las políticas de seguridad para garantizar los derechos de acceso a los datos y recursos necesarios. La conexión debe estar configurada para que los datos viajen encriptados y con la seguridad de que no pueda acceder a ellos un tercero.

6.3 Servicio de atención al cliente

El Concesionario será responsable de implantar y mantener un sistema de atención al cliente que permita dar respuesta a sus dudas, quejas o comunicación de incidencias. Las Z-DUMA tienen su propio sistema de Atención, por lo que el del Concesionario se limitará a las Zonas Azul, Verdes y Naranjas.

Esta atención deberá funcionar durante las horas de servicio para atender llamadas a un teléfono habilitado por el Concesionario al efecto. Fuera de este horario, el Concesionario deberá tener habilitado también un buzón de correo electrónico para atender estas incidencias.

El Concesionario comunicará las incidencias al Ayuntamiento y desarrollará planes de acción para resolver aquellos problemas repetitivos o que afecten de forma significativa al servicio.

6.4 Recaptación

6.4.1 Recaptación del pago con monedas

Dadas las ventajas del sistema de pago con tarjeta y por APP, se espera que el pago con monedas sea residual. Se considera sin embargo que es algo necesario para atender a algunas personas mayores y visitantes extranjeros.

El Concesionario tendrá la obligación de recaudar el dinero (monedas) depositado en los parquímetros, realizar el recuento y cuadrar los pagos (arqueo). Estos ingresos forman parte de los ingresos totales de la concesión que gestiona y cuentan como todos los demás por el cálculo del canon.

El Concesionario tendrá que programar la recaudación semanal de todos los parquímetros. Excepcionalmente, en caso de que el dinero existente en un parquímetro supere el 75% de la capacidad de las cajas, se harán recaudaciones adicionales. Una vez recogidas las monedas y realizados los cuadros necesarios, el Concesionario los ingresará en la cuenta del servicio.

El Concesionario será responsable de las desviaciones entre los pagos devengados en monedas al sistema y las monedas realmente ingresadas. Esto significa, a efectos de cálculo del canon, se utilizará los valores de ingresos reportados por el sistema.

Los Planes Operativos que presenten los licitadores (Sobre 2) deberán incluir la forma en la que plantean realizar las recaudaciones: con personal de mantenimiento, una empresa externa, vigilantes, etc. La recaudación se realizará siempre fuera de las horas de regulación para no afectar a los usuarios.

6.4.2 Seguimiento de las recaptaciones

Todos los ingresos, las operaciones de arqueo de los parquímetros, así como todas las operaciones efectuadas con tarjeta bancaria y APPs, serán registradas y almacenadas en el sistema central para facilitar el seguimiento.



El Ayuntamiento podrá supervisar y fiscalizar las recaudaciones en tiempo casi real a través de un acceso al sistema de seguimiento del Concesionario, y a los saldos diarios de la cuenta del servicio.

Asimismo, podrá pedir a las empresas gestoras de las APPs las informaciones que le permitan contrastar el contenido de los Informes Mensuales.

6.5 Servicio de mantenimiento

El Concesionario deberá disponer de un servicio de mantenimiento que asegure el buen funcionamiento de todos los equipos adscritos al servicio: parquímetros, señalización vertical y horizontal, vehículos, dispositivos móviles, Centro de Operaciones, hardware, sistemas de comunicación, etc.

Para llevar a cabo este mantenimiento garantizando que el servicio está operativo un 98% del tiempo se pedirá incluir en la documentación que se presentará en la licitación un Plan de Mantenimiento Preventivo y un Plan de Mantenimiento Correctivo. Estos planes se puntuarán a la hora de asignar al ganador de la licitación.

6.5.1 Mantenimiento preventivo

El mantenimiento preventivo es aquél planificado en función de datos históricos de cada dispositivo que permite evitar mal funcionamiento del sistema o averías.

Las empresas licitadoras presentarán un plan de mantenimiento preventivo (Sobre 3) en el que se describirán los medios adscritos a este servicio y las acciones previstas para asegurar el nivel de servicio solicitado.

Se realizará un mantenimiento continuado de las instalaciones, equipos y señalización que integren toda la zona regulada, a fin de garantizar un buen funcionamiento y conservación. Se incluirá en el mantenimiento preventivo todas aquellas labores de reposición de los componentes que por su desgaste natural o fin de la vida útil requieran ser cambiados. Este mantenimiento preventivo será realizado por las personas designadas por el Concesionario, ya sean del propio Concesionario o de empresas externas con las que llegue a sus respectivos acuerdos comerciales.

El mantenimiento preventivo consistirá en revisiones periódicas de todos los elementos implicados en el sistema de gestión. La frecuencia dependerá del tipo de actividad, su importancia por el sistema y su historial de averías, e incluirá:

- Una revisión funcional completa,
- La ejecución de auto-diagnósticos por las placas o elementos electrónicos que lo permitan,
- La sustitución de los elementos mecánicos que estén cerca del fin de su vida útil,
- Comprobación del estado de carga y, en su caso, sustitución de las baterías,
- La limpieza, engrasado o ajuste de los activos que lo requieran,
- Medida de la tensión de alimentación,
- Comprobación del estado de las comunicaciones,
- Evaluación del aspecto externo (especialmente en lo que respecta a la señalización).

Las empresas licitadoras propondrán un sistema de control, registro y monitorización de estas tareas de mantenimiento (Sobre 3).

6.5.2 Mantenimiento correctivo

El mantenimiento correctivo es aquél derivado del mal funcionamiento del sistema por averías, causadas por el propio funcionamiento o atribuidas al vandalismo, impactos, colisiones o errores del sistema.



Las empresas licitadoras presentarán un plan de mantenimiento correctivo (Sobre 3) en el que se describirán los medios adscritos a este servicio y los tiempos de respuesta previstos.

Para dar respuesta a las incidencias menores, serán los propios vigilantes quienes podrán actuar en los parquímetros que están en sus áreas. A tal efecto, éstos tendrán que conocer el funcionamiento de los expendedores y disponer de un mínimo conocimiento técnico para poder resolver pequeñas averías.

En caso de no poder resolver la incidencia, ésta será atendida por el servicio de mantenimiento del Concesionario, con un tiempo máximo de respuesta de dos horas desde que se haya dado aviso de la incidencia.

La empresa concesionaria deberá disponer de material de reposición para atender a las distintas incidencias. En el caso de averías graves en los elementos críticos, el Concesionario deberá disponer de elementos de las mismas características a los instalados para permitir su reposición:

- En el caso de parquímetros, en un plazo de 24h.
- En el caso de las PDAs e impresoras, en un plazo de 2 horas.
- En el caso de los servidores, en un plazo de 30 minutos.
- En el caso de la señalización, en un plazo de 10 días laborables.

La empresa licitadora propondrá un sistema de control, registro y monitorización de estas tareas de mantenimiento.

6.6 Control de calidad

El Ayuntamiento evaluará periódicamente la calidad del servicio en función de las informaciones recibidas en los Informes Mensuales, las incidencias reportadas por el Concesionario y los usuarios y, si lo considera oportuno, con encuestas a los usuarios.

Los parámetros básicos que utilizará para esta auditoría de servicio son:

- Cumplimiento de las especificaciones descritas en el presente Pliego,
- Cumplimiento de las mejoras propuestas en la propuesta presentada en la licitación,
- Ingresos globales y por plaza,
- Nivel y tipología de incidencias,
- % de tiempo en operación regular,
- Frecuencia y calidad de la información enviada al Ayuntamiento,
- Grado de satisfacción de los usuarios.



7 Formulación y tramitación de denuncias

Los vigilantes denunciarán aquellos vehículos que incumplan las Ordenanzas del Servicio de Estacionamiento de Vehículos en la calzada de Vic. En concreto, denunciarán:

- Sobrepassar el plazo de tiempo autorizado,
- Carencia de ticket,
- No haber abonado la tarifa correcta (por ejemplo, abonar una Zona Verde y estacionar en Zona Azul, aplicar un descuento de vehículo ecológico que no corresponde, etc.).

Las demás infracciones establecidas en la Ordenanza Municipal de Circulación de peatones y vehículos (aparcamiento indebido en zonas de carga y descarga, vados, vehículos en doble fila o sobre las aceras, uso de tarjetas de aparcamiento para personas con movilidad reducidas de forma irregular, etc.) son responsabilidad de la Policía Municipal, de forma que los vigilantes sólo pueden alertarla.

En las denuncias figurará la siguiente información:

- Escudo de la ciudad e identificación del Servicio de Gestión del Aparcamiento Regulado según defina el propio Ayuntamiento,
- Código de la denuncia para su seguimiento,
- Fecha y hora de la denuncia,
- Lugar de la sanción,
- Matrícula del vehículo sancionado,
- Marca y modelo y color del vehículo,
- Infracción cometida,
- Precio de la sanción en caso de que la denuncia no sea anulada,
- Explicación de las condiciones aplicables por la anulación
- Código del denunciante
- Enlace/dirección IP de la página web del Ayuntamiento donde esté detallada la normativa aplicable en relación con el aparcamiento en la vía pública (Ordenanzas y reglamentos vigentes, incluyendo la forma en que se puede interponer recurso o alegaciones a la denuncia).

Si se cumplen los requisitos establecidos en las Ordenanzas del aparcamiento regulado, las denuncias podrán ser anuladas abonando el importe fijado en cada momento. El pago se podrá realizar por cualquier medio (parquímetro o APPs), sólo introduciendo el número de la denuncia.

Cada día, una hora después de finalizar el horario regulado (para permitir anular las infracciones de última hora), el Concesionario hará una recopilación de todas las denuncias no anuladas para pasárlas a la Policía Municipal. No será posible anular ninguna denuncia después de este cierre diario.

El formato de este envío de esta información será el definir en el **Anexo 5 - REQUERIMIENTOS DE CONEXIÓN DEL SISTEMA INFORMÁTICO**.

El sistema informático del Concesionario guardará tanto las denuncias anuladas, donde los ingresos forman parte de los ingresos totales y deben considerarse por el cálculo del canon, como las denuncias en firme comunicadas cada día a la Policía Municipal. Esta información se guardará durante toda la duración del contrato y se pondrá a disposición de la Policía Municipal cuando ésta lo solicite.



8 Medios humanos y materiales

8.1 Equipos de personas

8.1.1 Subrogación el equipo actual

La nueva empresa concesionaria, de conformidad con lo establecido en el Convenio vigente que aplica a los trabajadores actuales del servicio²¹, deberá subrogar de forma automática la relación laboral de estos trabajadores, respetando sus condiciones de trabajo, antigüedad, categoría y derechos económicos.

En el Anexo **6 - PERSONAL ADSCRITO EN EL SERVICIO** se describen las características y situaciones personales del personal directamente adscrito al servicio en el centro de trabajo de Vic del actual Concesionario (EYSA).

En caso de que sea necesario algún perfil adicional para la correcta prestación del servicio, éste deberá ser aportado por la empresa, y deberá cumplir con las condiciones técnicas establecidas en el presente Pliego.

8.1.2 Dimensionamiento del equipo humano

Las empresas licitadoras presentarán una memoria dentro del plan operativo (Sobre 2) en la que se describirán los medios humanos adscritos a cada una de las áreas del servicio (vigilancia, control, mantenimiento...). El número y capacitación de estas personas debe garantizar la gestión en los términos descritos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP).

El Concesionario será responsable de la selección, formación y desarrollo de su personal, de acuerdo con el Plan de Formación presentado en la licitación. Igualmente, deberá darles las instrucciones que estime oportunas para llevar a cabo sus tareas siempre dentro de las normativas y leyes aplicables.

Los tiempos de vacaciones, absentismo, bajas o formación deberán quedar cubiertos de forma que siempre haya personas suficientes para garantizar el nivel de servicio exigido.

Por eficiencia y asegurar el nivel de servicio, se propone (sin que sea un requerimiento) que el perfil de todos los vigilantes sea el mismo y que todos puedan llevar los coches, motos o vigilar las zonas. De esta forma se facilita la movilidad funcional.

8.1.3 Relación laboral

De acuerdo con lo dispuesto en la legislación de la Seguridad Social, la empresa tendrá en todo momento asegurado al personal a su servicio, con la debida protección en cuanto a las contingencias de accidentes de trabajo y enfermedad profesional. El Ayuntamiento podrá auditarse libremente toda la documentación anteriormente señalada.

El Ayuntamiento no tendrá ninguna relación laboral o de cualquier otra índole con el personal del Concesionario ni durante la vigencia del contrato ni al finalizar el mismo. Cualquier obligación laboral estará a cargo del Concesionario incluyendo, en su caso, las correspondientes indemnizaciones.

21 V Convenio colectivo de aparcamientos, estacionamientos regulados de superficie, garajes, servicios de lavado y engrase de vehículos de Cataluña para los años 2017-2022 (código convenio 79001575011999).



8.1.4 Responsable del servicio

El Concesionario deberá nombrar a un Responsable del Servicio que canalizará las comunicaciones entre el Ayuntamiento y la empresa. Esta persona deberá conocer en profundidad el funcionamiento del servicio y tener el nivel suficiente para tomar cualquier decisión relativa a la operativa del día a día.

El Responsable del Servicio deberá estar localizable en todo momento y estar a disposición del Ayuntamiento los días que se acuerden para mantener reuniones periódicas de seguimiento o reuniones extraordinarias para tratar cualquier tema relativo al servicio.

Durante las vacaciones, formaciones o enfermedades, la empresa podrá definir un sustituto. El Ayuntamiento por su parte también definirá a unos interlocutores técnicos para facilitar la relación con la empresa concesionaria.

8.2 Medios materiales y tecnológicos

Las empresas licitadoras presentarán una memoria (Sobre 3) en la que se describirán los medios materiales y tecnológicos adscritos al servicio, incluyendo aquellos elementos que se consideren necesarios para la correcta gestión del servicio.

Estos medios serán objeto de descripción detallada en la oferta y serán objeto de valoración, de acuerdo con los criterios de valoración descritos más adelante, pasando a tener la consideración de obligaciones esenciales del contrato. Algunos elementos esenciales serán:

- Parquímetros,
- Dispositivos móviles (PDAs) con impresora para los vigilantes,
- Vehículos ligeros para realizar las inspecciones,
- Servidores y ordenadores centrales para realizar el control del sistema global,
- Dotación del Centro de Operaciones,
- Material de señalización,
- Material de mantenimiento y reposición

Los medios materiales adscritos al servicio, a excepción de los parquímetros y la señalización vertical, es decir que no son amortizables en el contrato y que no revertirán al Ayuntamiento al finalizar éste. Los parquímetros y la señalización por su parte se considerarán inversión exigida por el Ayuntamiento y tendrán que amortizarse durante la duración del contrato.

Al finalizar el contrato, las inversiones amortizadas (los parquímetros, equipos móviles y la señalización) sí que revertirán en su totalidad al Ayuntamiento sin coste alguno. El Concesionario deberá entregarlos en buen estado de funcionamiento y libres de cargas.

8.2.1 Parquímetros

En el apartado relativo al pago se han descrito las características que deben tener los parquímetros. Las empresas que se presenten a la licitación tendrán que adjuntar como parte de la memoria técnica (Sobre 3) una descripción técnica de los aparatos que proponen instalar.

Los parquímetros se tendrán que amortizar durante el tiempo que dure la concesión y revertirán en el Ayuntamiento una vez finalizada. Esto significa que, al finalizar la concesión, todos los parquímetros pasarán a ser propiedad del Ayuntamiento sin que éste deba abonar ningún coste adicional. La transmisión deberá realizarse en buen estado de mantenimiento y libre de cargas.

El Concesionario deberá tener un parquímetro de repuesto para sustituir a los existentes en caso de avería prolongada.



8.2.2 Dispositivos móviles de los vigilantes

Cada vigilante dispondrá de un dispositivo móvil o PDA con capacidades de comunicación (por ejemplo, un teléfono Android con una APP profesional para la gestión de sus tareas) y una impresora de denuncias.

Los dispositivos móviles tendrán que cumplir las siguientes condiciones:

- Ser estándares, en el sentido de que sea fácil su reparación y reposición,
- Ser actualizables, para permitir ponerlos al día a medida que aparezcan nuevas versiones del sistema operativo que permitan nuevas funciones o mejoras del servicio,
- Estar dotados de las prestaciones tecnológicas requeridas para realizar las tareas asignadas con agilidad,
- Estar conectados permanentemente a internet para poder recibir las informaciones relativas a los tiros virtuales y realizar comprobaciones. También deben poder funcionar (hacer denuncias) aunque no estén conectados a la red móvil
- Disponer de GPS para permitir la localización de los agentes en cualquier momento,
- Permitir la comunicación entre vigilantes y con el Centro de Control para realizar consultas o comunicar incidencias,
- Permitir tomar fotos para ilustrar en todos los casos las infracciones detectadas y denunciadas. Las fotografías tendrán que ser de calidad suficiente tanto de día como de noche.
- Disponer de conexión con cable para realizar descargas masivas en los ordenadores del sistema central,
- Disponer de batería de larga duración como para cubrir un servicio completo y cable de alimentación para permitir la recarga sin tener que ir al Centro de Operaciones.
- Funda protectora para protegerlos de los golpes.

Las impresoras por su parte tendrán que cumplir los siguientes requisitos:

- Permitir diferentes tipos de letras y gráficos, incluso los logos personalizados,
- Sistema de apertura con una carga fácil y rápida de papel,
- Impresión térmica directa, sin carga de tinta.
- Puerto de comunicaciones para comunicarse con la PDA,
- Sensor de presencia de papel, marcas negras y de fin de papel.
- Disponer de batería de larga duración como para cubrir un servicio completo y cable de alimentación para permitir la recarga sin tener que ir al Centro de Operaciones.
- Funda protectora para protegerlas de los golpes.

El Concesionario deberá tener al menos una PDA e impresora de repuesto para sustituir a los existentes en caso de avería prolongada.

Las aplicaciones por la gestión del sistema cargadas en las PDAs tendrán el mismo tratamiento que el software de gestión principal (software-as-a-service con la customización incluida en el precio de la licencia).

8.2.3 Vehículos de escolta

El Concesionario deberá poner a disposición del servicio los vehículos eléctricos ligeros (motos o similares) descritos a continuación.



- Al menos un vehículo de lectura de matrículas con las siguientes características:
 - o Coche pequeño eléctrico con todos los permisos requeridos para circular,
 - o Debidamente señalizado como coche de vigilancia del servicio de aparcamiento regulado,
 - o Con GPS para estar localizado en todo momento,
 - o Con al menos dos cámaras de lectura de matrículas dirigibles desde la cabina del conductor,
- Como mínimo 4 vehículos eléctricos de apoyo para actuar a demanda del vehículo de lectura de matrículas, y que deberías cumplir los siguientes requerimientos:
 - o Moto de propulsión eléctrica con todos los permisos requeridos para circular,
 - o Debidamente señalizada como parte del equipo de vigilancia del servicio de aparcamiento regulado,
 - o Con GPS para estar localizada en todo momento,
 - o Con un equipo de PDA/comunicaciones e impresora similar a los de los vigilantes de calle.
- Al menos un vehículo eléctrico de mantenimiento para atender las incidencias del sistema que debería cumplir las siguientes características:
 - o Coche pequeño eléctrico,
 - o Debidamente señalizado como coche de vigilancia del servicio de aparcamiento regulado,
 - o Que disponga de espacio de carga suficiente como para llevar herramientas y material de repuesto (incluido un parquímetro si es necesario),
 - o Que integre un pequeño taller para poder hacer pequeñas reparaciones in-situ,
 - o Que puntualmente pueda montar también cámaras para hacer seguimiento de infracciones,
 - o Con GPS para estar localizado en todo momento,
 - o Con un equipo de comunicaciones similar a las PDAs de los vigilantes para poder integrarse con toda la red de vigilantes.

Todos los vehículos y todo el equipamiento técnico que incorporen (incluidos los GPS y las cámaras) se considerarán no amortizables dentro del marco del contrato y, por tanto, no revertirán en el Ayuntamiento una vez finalizada la concesión. Por esta razón, no se consideran inversiones ni se incluyen en las amortizaciones valoradas en el Estudio Económico.

8.2.4 Servidores y ordenadores centrales

El Plan Operativo (Sobre 2) que se presente a la licitación se tendrá que definir el equipamiento informático y de comunicaciones con el que se piensa prestar el servicio, incluyendo una descripción detallada de sus características, referencias de dónde se está utilizando y el compromiso de que cumple todos los requisitos funcionales descritos en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP).

Este software deberá funcionar sobre un servidor o conjunto de servidores que adquirirá, montará y configurará el propio Concesionario, en un centro de datos externo o en la nube. En todos los casos, el Concesionario deberá realizar los planes o contratos necesarios para garantizar un nivel de servicio del 98%, es decir que la totalidad del sistema esté plenamente activo el 98% del tiempo de aparcamiento regulado. Esto incluye las buenas prácticas de gestión de sistemas informáticos tales como copias de seguridad, rutinas de control, mantenimiento preventivo de los dispositivos, etc.

Todo el hardware y software que sea requerido para realizar el control del sistema de gestión del aparcamiento regulado se considera en cesión de uso al Concesionario (SaaS, software-as-a-service), no son amortizables dentro del marco del contrato, no forma parte de las inversiones



exigidas para presentarse a la licitación y no revertirán al Ayuntamiento al finalizar el contrato. Igualmente, la necesaria customización de los programas para adaptarlos a los requerimientos de Vic no se considerará una inversión y deberá repercutirse en el coste mensual de las licencias de uso.

8.2.5 Dotación del centro de operaciones

El Concesionario deberá disponer de las instalaciones fijas necesarias para el desarrollo de los servicios propuestos a licitación, con un local ubicado dentro del municipio que se sitúe cerca de las zonas de regulación de estacionamiento y, por tanto, haga un uso eficiente del tiempo y de los recursos. Este local debe estar adaptado para realizar funciones de:

- Centro de control del servicio
- Oficinas administrativas y de la dirección del servicio,
- Almacén adaptado para realizar pequeños mantenimientos y mantener ordenado todo el material de reposiciones,
- Vestuarios con taquillas y aseos para vigilantes y personal de oficinas.

8.2.6 Material de señalización vertical

Se implantará un plan de señalización con el objetivo de asegurar que los conductores conozcan las características de la plaza a ocupar y sepan dónde deben dirigirse para realizar el pago.

Las empresas licitadoras presentarán una memoria técnica (Sobre 3) en la que se describirán con planos e información gráfica el número, tipología, ubicación, formato, material y otras características de la señalización vertical que propongan. Toda esta señalización será de nueva adquisición y deberá cumplir los criterios establecidos en los Dosieres Técnicos de Seguridad Vial núm. 20 y 23 del Servicio Catalán de Tráfico y el reglamento general de Circulación.

El Concesionario estará obligado al suministro, colocación, mantenimiento y, en su caso, reposición de la señalización vertical necesaria. Para reducir el impacto visual, la colocación de la señalización se hará siempre que sea posible y sea aceptado por el Ayuntamiento, en postes existentes. Si esto no es posible, se instalarán nuevos palos con cargo al Concesionario minimizando el impacto.

Las señales se colocarán siempre de cara a la vía, serán de fácil interpretación y respetarán la estética del sistema de gestión del aparcamiento regulado que apruebe el Ayuntamiento. Estas señales serán de tres tipos:

- Inicio o fin de zona regulada, ubicadas en las intersecciones de las vías o empiecen o termine la zona regulada correspondiente.
- Horario regulado.
- Ubicación de los parquímetros, colocadas a su lado en un punto más alto y visible.

Todas las señales serán supervisadas de forma previa a su diseño e instalación por los técnicos del Ayuntamiento. La señalización vertical cumplirá con todo lo que prevé la legislación sobre tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial. El Concesionario estará obligado a efectuar las modificaciones necesarias para adecuar la señalización a las nuevas condiciones de regulación del tráfico o de la regulación de las zonas correspondientes, en caso de cualquier cambio de éste y/o a requerimiento del Ayuntamiento.

La señalización se ha considerado inversión amortizable, de forma que, al finalizar la concesión, toda la señalización vertical y horizontal revertirá al Ayuntamiento, que pasará a ser el propietario sin tener que abonar coste adicional alguno. La señalización se transmitirá en buen estado y libre de cargas.

8.2.7 Señalización horizontal

La señalización horizontal será también por cuenta del Concesionario, que deberá realizar tanto la pintura inicial como el mantenimiento. Esto incluirá el marcado de todas las plazas sujetas a



regulación sobre el pavimento, incluidas las plazas de Z-DUMA y las nuevas plazas de cualquier tipo. De forma periódica en función del desgaste, pero al menos una vez al año, el Concesionario efectuará un repintado de toda la zona regulada.

Los materiales, dimensiones y métodos de aplicación serán supervisados por los servicios técnicos municipales. Inicialmente se establecen tres tipologías de plazas en función de las disposiciones de las calles:

- Plazas en cordón, de 5 metros x 2 metros.
- Plazas en batería: 2,4 metros x 5 metros.
- Plazas en semi-batería: 2,3 metros x 5 metros.
- Plazas Z-DUMA: sin definir las plazas.

Los contornos de las plazas estarán delimitados con una franja de pintura de 10 cm de ancho y en el centro de la línea paralela al bordillo se inscribirá la palabra "Tiquet". El color de la pintura de cada zona será comunicado al Concesionario por el Responsable del Contrato:

Para evitar estorbar el tráfico y los peatones, el pintado se realizará en coordinación con la Policía Municipal²² y los servicios de obras municipales, que tendrán que conocer los planes de pintado del Concesionario, y preferentemente durante la noche.

8.2.8 Material de mantenimiento

Para garantizar un nivel de funcionamiento de todo el sistema superior al 98%, el Concesionario deberá garantizar que dispone de un taller y todo el material necesario para realizar las reparaciones habituales de todos los activos adscritos a los servicios. Cuando esto no sea posible (por ejemplo, en el caso de los vehículos), deberá establecer acuerdos con terceros que garanticen un determinado nivel de servicio que le permita cumplir con los requerimientos del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP).

Las características del taller y los acuerdos con terceros se tendrán que detallar en el Plan Operativo que se presentará a la licitación.

Igualmente, deberá garantizar que dispone de elementos de sustitución y fungibles más habituales en cantidad suficiente como para sustituir a un determinado sistema mientras se está reparando. Especificamente, se pide que tenga disponible en todo momento (1) un parquímetro entero con unas prestaciones similares a los instalados en la vía pública y (2) una cámara de lectura de matrículas similar a la que lleva el coche de control. Igualmente, deberá firmar acuerdos con terceros para poder disponer de vehículos de sustitución si el vehículo principal de control o las motos de los vigilantes deben repararse.

Por último, deberá disponer en todo momento de señales verticales de refuerzo y material de pintura para poder realizar el mantenimiento, reparaciones o refuerzos que sean necesarias o que le pueda pedir el Ayuntamiento.

El Ayuntamiento podrá en cualquier momento solicitar una relación de los repuestos disponibles y de los contratos con terceros para verificar que el Concesionario dispone de los elementos a los que se haya comprometido en el Contrato.

22 Se tendrá que tramitar como una ocupación de la vía pública, sin ningún coste para el Concesionario.



9 Ampliación de la red

El Ayuntamiento podrá decidir en cualquier momento la reubicación permanente y/o ampliación de las plazas de aparcamiento regulado. Las razones de estos cambios pueden ser, entre otros:

- Creación de plazas de estacionamiento para personas con movilidad reducida,
- Creación de zonas de carga y descarga,
- Creación de carriles bici o carriles reservados,
- Ampliaciones de aceras,
- Licencias de vado,
- Seguridad vial,
- Implantación de Zonas de Bajas Emisiones,
- Peticiones de los vecinos,
- Cambios en la gestión de la movilidad municipal,

Si éste es el caso, el Ayuntamiento lo comunicará por escrito al Concesionario y éste deberá adaptarse a los nuevos servicios en un período no superior a tres meses. Esta adaptación puede implicar, entre otras cosas:

- Nuevos parquímetros a instalar o reubicar,
- Nueva señalización vertical o reubicación de la existente,
- Nuevos vigilantes o reubicación de los existentes,
- Cambios en las rutas de los vehículos de control,
- Ajustes en el software de seguimiento dando de alta nuevas zonas,

Como se ha establecido anteriormente, la reubicación o ampliación de nuevas plazas de aparcamiento regulado se compensará con un pago fijo de **700 €** por parquímetro nuevo o desplazado y **50 €** por plaza nueva o desplazada, que incluiría la necesaria señalización vertical y horizontal (incluyendo, en su caso, borrar la pintura de las plazas reubicadas).

Exclusivamente en el caso de los parquímetros, que representan inversiones considerables y que tienen un período de amortización de 4 años (48 meses), al finalizar la concesión el Ayuntamiento compensará al Concesionario por su valor residual. Es decir, en caso de que el Ayuntamiento decida un incremento de plazas que comporte compra de parquímetros, en el momento en que finalice el contrato, el Ayuntamiento compensará al Concesionario abonando la amortización pendiente calculada como los meses no amortizados multiplicado por el valor de adquisición dividido por 48 (valor residual)²³.

Sin embargo, el Ayuntamiento se reserva el derecho de cambiar las Ordenanzas del servicio de plazas reguladas, lo que puede obligar al Concesionario a modificar los parámetros de su software de seguimiento sin que ello implica ningún coste adicional por el municipio.

Se considera que el propio incremento de plazas traerá un incremento de ingresos por el Concesionario, de forma que le permitirá hacer frente a posibles gastos adicionales.

Esta concesión es un contrato con riesgo operacional, de forma que el concesionario conoce el mercado, el potencial y los riesgos de las operaciones.

23 Se considerará amortización lineal mes a mes durante un período de 48 meses. El valor de adquisición será el utilizado para el cálculo de las amortizaciones, es decir, 7.200 € por unidad (amortización mensual de 150 €).



10 Criterios de evaluación de las ofertas

10.1 Documentación a presentar para la licitación

Se pedirá a los licitadores que, para valorar adecuadamente su oferta, presenten la siguiente documentación:

- Propuesta económica (incluir en el sobre 3)
- Un *Plan Operativo* (incluir en el sobre 2) que explique cómo plantea realizar el servicio (máximo 20 páginas):
 - o Memoria donde se relacionen los medios humanos y materiales que aportará (dimensionamiento de los equipos), incluyendo un cuadro de turnos que asegure la cobertura de todas las horas solicitadas,
 - o Plan de formación del personal, tanto el inicial como el de cada año,
 - o Programación del servicio,
 - o Plan de mantenimiento,
 - o Mejoras que propone sobre el sistema de gestión planteado en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP).
- Una *descripción (Memoria Técnica)* (incluir en el sobre 3), con las características técnicas de los activos con los que gestionará el servicio (máximo 10 páginas):
 - o Parquímetros,
 - o PDAs e impresoras,
 - o Software centralizado,
 - o Vehículos,
 - o Señalización.
- Un Plan de Implementación o puesta en marcha (incluir en el sobre 3), en el que se defina un calendario de actuaciones a realizar desde el momento de la adjudicación del contrato hasta la puesta en servicio completa mediante un diagrama de Gantt (máximo 5 páginas).
- Una recopilación de ejemplos o casos que demuestren la experiencia (incluir en el sobre 2) que pueda tener los licitadores en la gestión de servicios parecidos al requerido (extensión libre).

10.2 Criterios objeto de valoración automática (75 puntos)

10.2.1 Propuesta económica (55 puntos)

El primer criterio para evaluar las ofertas será cuantitativo y será objeto de una valoración automática que supondrá 55 puntos del total de 95 puntos a repartir. Estará asociado a la mejora del canon variable, es decir a la cesión de un mayor porcentaje de los ingresos que obtenga el Concesionario por encima del mínimo establecido. La forma de calcular los puntos será la siguiente:

- Se ha establecido que hasta un mínimo de ingresos (60.000 € mensuales) el canon variable será cero, y que todos los ingresos por encima de esa cantidad, se repartirán entre el Ayuntamiento (X% de los ingresos adicionales) y el Concesionario ((100-X)% de los ingresos adicionales).
- Se determinará la puntuación de las propuestas (PX_i) de acuerdo con la siguiente fórmula:



$$PX_i = \left(1 - 2 \times \left(\frac{(X_i - X_{max})}{-60\%} \right) \right) \times 55$$

Donde:

- PX_i : Puntuación correspondiente al licitador i.
- X_i : Oferta económica realizada por el licitador y (% de ingresos que cedería al Ayuntamiento)
- X_{max} : Oferta económica más alta (% de ingresos que cedería el Ayuntamiento el mejor licitador).

10.2.2 Plan de Implementación (5 puntos)

El segundo criterio cuantitativo y de valoración automática estará asociado a la rapidez con la que los licitadores se comprometan a poner en marcha el servicio, siendo el tiempo de implantación propuesto en semanas. Se considera tiempo de implantación el plazo transcurrido desde la firma del contrato hasta que el sistema funcione con normalidad, con todos los dispositivos implantados. El Pliego propondrá una implantación de 4 meses y se espera que los licitadores mejoren este plazo.

El no cumplimiento de los plazos propuestos se considerará una falta grave, siendo objeto de penalización de acuerdo con los criterios establecidos más abajo.

Los puntos se asignarán de la siguiente forma:

- Se determinará la puntuación de las propuestas restantes (PT_i) de acuerdo con la siguiente formula:

$$TX_i = \left(1 - 2 \times \left(\frac{(T_i - T_{min})}{20} \right) \right) \times 5$$

Donde:

- PT_i : Puntuación correspondiente al licitador i.
- T_i : Propuesta de implantación realizada por el licitador y, en semanas.
- T_{min} : Tiempo mínimo de implantación propuesto en semanas, en semanas.

Los licitadores que no ofrezcan estas mejoras no obtendrán puntos en este apartado.

10.2.3 Memoria Técnica (10 puntos)

La Mesa de contratación revisará que la Memoria Técnica cumpla con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP). En caso de que no cumpla alguna de estas condiciones, la oferta será descalificada.

Las demás ofertas se puntuarán en proporción a la mejor de acuerdo con cada uno de los siguientes criterios:

- **Parquímetros:** características técnicas y prestaciones, por encima de las pedidas en el Pliego. Hasta 5 puntos.
 - o Si los parquímetros propuestos disponen de pantalla táctil, 1 punto.
 - o Si los parquímetros propuestos disponen de un sistema de autodiagnóstico, 1 punto.
 - o Si los parquímetros propuestos disponen de intercomunicador con la central o con los vigilantes, 1 punto.
 - o Si los parquímetros disponen de placas solares y la capacidad de estas es como mínimo el 50% del consumo previsto, 2 puntos.



- **Cámaras de control:** características técnicas de las cámaras que se instalarán en el/los coches de vigilancia. Hasta 3 puntos.
 - o Si las cámaras de control de matrículas demuestran una eficacia de lectura superior al 95% (ambos lados) cuando se circula a una velocidad de 30 km/h, 2 puntos.
 - o Si las cámaras de control de matrículas tienen un angulo de visión de mas de 180º, 1 punto.
- **Rutas:** características del programa de gestión de rutas para optimizar la rotación de plazas y maximizar la eficiencia de vehículos de seguimiento. Hasta 2 puntos.
 - o Si se propone un programa de diseño de rutas que modifique las rutas de los vehículos de vigilancia en función del nombre de infracciones detectadas, 2 puntos.

La puntuación máxima por estos conceptos, aunque una determinada oferta aporte más elementos de mejora, será siempre de 10 puntos.

10.2.4 Plan de formación (5 puntos)

Dado que la mayoría del personal se subroga, se valorará la formación adicional que se prevé dar a este personal para alcanzar los niveles de cualificación requeridos en el nuevo sistema de acuerdo con cada uno de los siguientes criterios:

- Plan de formación inicial, para adaptar al personal al nuevo sistema de gestión y para garantizar unos niveles de atención al público alineados con los requerimientos del Pliego de Prescripciones Técnicas. Hasta 2 puntos. Se valorará: la formación de 20 h (1 punto); la formación 40h (2 puntos)
- Plan de formación anual, para reciclar al personal y mejorar la calidad del servicio y de la atención al público. Hasta 3 puntos. la formación de 20 h (1 punto); la formación 40h (3 puntos).

10.3 Criterios donde la calificación depende de juicio de valor (20 puntos)

El resto de puntos se asignarán en función de criterios cualitativos que tendrán que ser evaluados por la Mesa de contratación, ya que representan menos de un 50% del total. Esta valoración se hará de acuerdo con el siguiente esquema de puntuaciones:

10.3.1 Plan Operativo (20 puntos)

La Mesa revisará que el Plan Operativo cumpla con todas las condiciones establecidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (PPTP). En caso de que no cumpla alguna de estas condiciones, la oferta será descalificada.

Las demás ofertas se puntuarán en proporción a la mejor de acuerdo a las mejoras que propongan y con cada uno de los siguientes criterios:

- **Organización** y planificación del servicio (turnos), de forma que permita adaptarlo a las horas de mayor demanda y que sea flexibles. Hasta 5 puntos.
- **Mantenimiento:** planificación del mantenimiento preventivo, garantías de servicio para el mantenimiento correctivo y relación de los repuestos que se mantendrán siempre disponibles. Hasta 5 puntos.
- **Informes:** propuesta de los parámetros (KPIs) que se presentarán mensualmente para evaluar el servicio, formato de presentación (físico o virtual), mesa de control, posibilidad de interactividad... Hasta 3 puntos.
- **Sistema de gestión central:** propuesta del sistema de control central, explicando características y prestaciones. Hasta 4 puntos.



- **Comunicación:** propuesta y presupuesto de la campaña de comunicación para explicar las ventajas del nuevo servicio. Hasta 3 puntos.

La puntuación máxima por estos conceptos, aunque una determinada oferta aporte más elementos de mejora, será siempre de 20 puntos.

10.4 Penalizaciones

El conjunto de propuestas que haga el licitador que gane la concesión, al igual que las obligaciones que emanan del presente Pliego y del Pliego de Cláusulas Administrativas se reflejarán en el contrato.

El no cumplimiento de estas obligaciones se considerará una infracción y dará lugar a una penalización de acuerdo con el siguiente esquema:

10.4.1 Faltas muy graves

Se considerarán faltas muy graves, que pueden penalizarse con multas de entre 10.000 y 20.000€, las siguientes:

- No cumplir los *plazos de implantación* comprometidos, ya que éstos han sido un criterio de adjudicación hacia otros licitadores, y porque retrasan el cobro mensual, implicando un daño económico claro por el Ayuntamiento,
- No cumplir con las *especificaciones técnicas* de los equipos comprometidas en la oferta presentada a licitación, reflejada en el Contrato,
- No realizar con puntualidad y la calidad requerida *las campañas de comunicación* definidas en el contrato, ya que éstas habrán sido evaluadas dentro de los criterios de adjudicación,
- No efectuar los pagos del canon antes del día 10 del mes siguiente, reteniendo el dinero recibido de los usuarios,
- No cumplir con las *especificaciones del Pliego y del Contrato* afectando a la calidad del servicio, al potencial de ingresos del Ayuntamiento o las condiciones de adjudicación.

10.4.2 Faltas graves

Se considerarán faltas graves, que pueden penalizarse con multas de entre 5.000 y 10.000€, las siguientes:

- Superar el tiempo de reposición en el caso de avería de alguno de los elementos esenciales del sistema, lo que provocaría la imposibilidad de realizar pagos o de controlar el servicio durante más tiempo del previsto en el Pliego,
- No enviar los informes mensuales sobre el funcionamiento del servicio,
- No disponer de la cantidad de personal que exige el Pliego,
- No disponer de personal debidamente formado, con capacidad de realizar el trabajo de vigilancia y de atender al público según las especificaciones del Pliego,
- Dejar zonas reguladas sin vigilancia y control por un período superior a las cuatro horas (se entienden horas de regulación).
- No realizar las recaudaciones con la frecuencia requerida,

10.4.3 Faltas leves

Se considerarán faltas leves, que pueden penalizarse con multas de entre 1.000 y 5.000€, las siguientes:

- El *retraso* en el envío de cualquier informe o información requerida,



Ajuntament de Vic

Codi de verificació



393U2W59536C285B0IGE

- *Comportamientos del personal* que provoquen las quejas de los usuarios,
- Cualquier otra infracción que afecte a la calidad del servicio, aunque no implique pérdidas económicas por el Ayuntamiento.

Vic, agosto de 2022



Ajuntament de Vic

Codi de verificació



393U2W59536C285B0IGE

Anexos



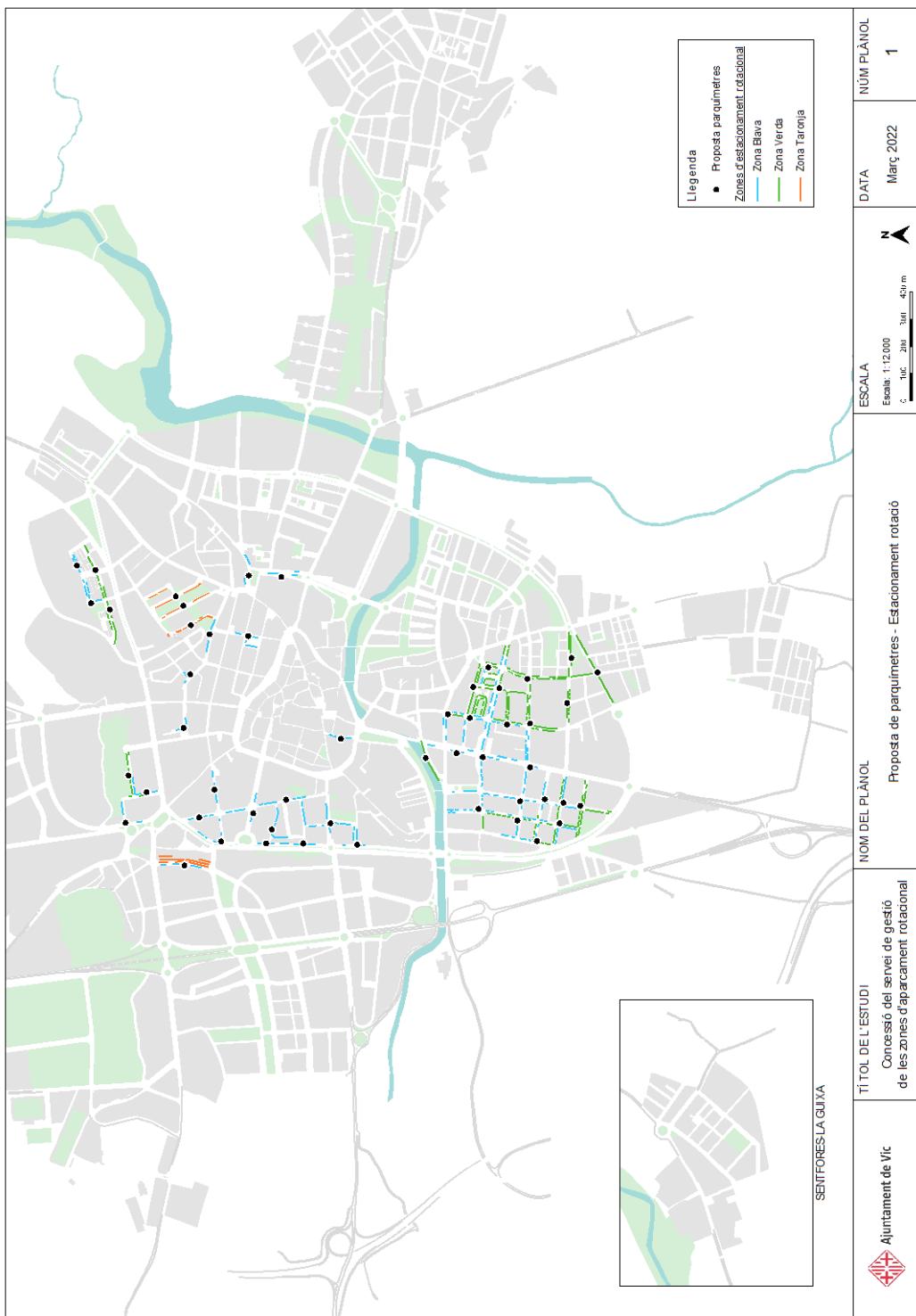
393U2W59536C285B0IGE

Anexo 1. Inventario de plazas de aparcamiento regulado en Vic

Zona	Nombre actual
Azul A y B	705
Verde	643
Naranja	289
Z-DUMA	140
TOTAL	1.777



Anexo 2. Ubicación de las plazas de aparcamiento regulado en Vic



**Anexo 3. Coste de los aparcamientos privados en Vic**

Dirección	Operador	Distancia al Centro (a pie)	Precio por hora (€/h)	Precio diario (€/día)	Precio noche (€/noche)
J. Tarradelles, 1 (El Remei)	Dausa	3 min (sur)	2,7 €/h	15 €/h	n.a.
Joan Maragall, 4	Municipal	10 min (sur)	Gratis	Gratis	Gratis
Països Catalans, 17	Municipal	9 min (oeste)	Gratis	Gratis	Gratis
Portal de la Rambla, 4	Xarxa C Vic	9 min (este)	2,62 €/h	20€/día	5,95€
Plaza Major, 19	SABA	10 min (centro)	2,85 €/h	n.d.	n.d.
P Catalans, 73 (Horta Sínia)	Municipal	11 min (sur)	Gratis	Gratis	Gratis
Joan de Serrallonga, 15	Municipal	12 min (oeste)	Gratis	Gratis	Gratis
Av. Del Mercat, 4 (Del Sucre)	Dausa	12 min (oeste)	2,7 €/h	15 €/h	1 €/noche
Ronda Pare Coll	Dausa	17 min (norte)	2,7 €/h	15 €/h	n.d.
Plaça del Mil·lenari	Dausa	17 min (norte)	2,7 €/h	15 €/h	n.d.
Hospital Universitari	Dausa	23 min (norte)	2,65 €/h	18 €/h	n.d.

**Anexo 4. Duración mínima del contrato**

Taxa de descuento aplicable	1,47%	Rendimiento de la deuda del Estado a 10 años publicada por el Banco de España a 10/3/22+200 puntos basicos (mercado secundario)
Importe inicial de la inversión	441.380,00	

Año	Inversión inicial	1	2	3	4	5
Cobros		858.243,34	881.091,98	904.212,43	927.509,42	950.860,51
Pagos		629.832,13	654.751,36	680.158,95	706.004,71	853.605,70
Flujo de caja	-441.380,00	228.411,21	226.340,62	224.053,49	221.504,71	97.254,81
Aplicación formula		225.102,20	219.830,11	214.456,26	208.945,16	90.411,32
Flujos acumulados	-441.380,00	-216.277,80	3.552,31	218.008,57	426.953,73	517.365,05

Plazo de recuperación de la inversión	1 año y 11 meses
---------------------------------------	------------------

Duración del contrato (con un 6%	3 años
----------------------------------	--------

**Anexo 5. Requerimientos de conexión del sistema informático**Integración con Z-DUMA

El Ayuntamiento de Vic dispone de una aplicación donde los vehículos pueden hacer las peticiones de uso de las Z-DUMA (Zones de Distribució Urbana de Mercaderies i Altres). Esta aplicación proporciona una API de integración para poder hacer consultas varias en tiempo real.

El sistema a implementar deberá validar si los vehículos estacionados en la Z-DUMA están autorizados a estacionar y que no se hayan pasado del tiempo límite. Esta validación deberá hacerse, por parte del proveedor, realizando una consulta a la API de la aplicación ya existente de las Z-DUMA. En el contrato se incluye hacer esta integración.

Mediante esta integración se podrá consultar si un vehículo que está en una Z-Duma concreta está autorizado y dentro del tiempo establecido, o no.

Aunque una vez se firme el contrato este aspecto se revisará con el adjudicatario, a modo informativo las especificaciones técnicas básicas de la integración son las siguientes:

Petición:

/api/Vehicle/{licensePlate}

Donde licensePlate es un string con el número de matrícula (sin espacios en blanco)

Respuestas:

Respuesta	Esquema	Ejemplo
Success	VehicleSummary{ ticketId string(\$uuid) licensePlate string nullable: true brandModel string nullable: true areaCode string nullable: true areaAddress string nullable: true inTime boolean timeParking integer(\$int 64) isTicketClosed boolean }	<pre>{ "ticketId": "3fa85f64-5717-4562-b3fc-2c963f66afa6", "licensePlate": "string", "brandModel": "string", "areaCode": "string", "areaAddress": "string", "inTime": true, "timeParking": 0, "isTicketClosed": true }</pre>
Not Found	ProblemDetails{ type string nullable: true title string nullable: true status integer(\$int 32) nullable: true	<pre>{ "type": "string", "title": "string", "status": 0, "detail": "string", "instance": "string" }</pre>



	detail	string nullable: true	
	instance	string nullable: true	
}			

Traspaso de propuestas de denuncias por carga al ORGT

El sistema debe proponer las matrículas sancionables mediante la generación diaria de un fichero de intercambio con el ORGT, que se cargará en el ORGT mediante la opción " Càrrega d'un fitxer d'infraccions (Lloc dels Fets de 30)" del programa WTP de la Diputación de Barcelona, en el formato reglado correspondiente. Este archivo debe poderse generar nuevamente, en cualquier momento o en caso de pérdida, por un operario autorizado.

El sistema se debe poder configurar tanto para almacenar de forma automática el fichero en una carpeta de red de un servidor del Ayuntamiento de Vic, como para enviar el fichero a la dirección de correo electrónica que se predetermine.

Una vez firmado el contrato se revisará el formato del fichero con el adjudicatario. Aun así y a modo informativo se muestra un ejemplo de uno de los registros a incluir en el fichero (los * se sustituirían por la matrícula correspondiente, 4 números y 3 letras en mayúsculas):

29922/P112379001968*****	2208220955	140025001DR	CANDI	BAYES	0068AD	RGC94	02B	1	V	C
NNNN										

Registro de vehículos (residentes y acreditados)

El Ayuntamiento de Vic dispondrá de una aplicación con lista de vehículos de residentes autorizados en las diferentes subzonas de las zonas verdes, así como vehículos acreditados en las diferentes zonas y subzonas azules, verdes y naranjas. La consulta de estos datos por parte del proveedor del servicio deberá hacerse a través de la interfaz de integración que proporcionará el Ayuntamiento de Vic a tales efectos. En el contrato se incluye hacer esta integración.

Mediante esta integración se podrá consultar si un vehículo es de un residente autorizado en la subzona verde correspondiente.

También mediante esta integración se podrá consultar si el vehículo está acreditado para la zona o subzona azul, verde o naranja correspondiente.

La interfaz de integración permitirá con una única petición hacer ambas consultas, devolviendo cierto si el vehículo está autorizado en aquella subzona o falso en caso contrario.

La interfaz de integración será un web services SOAP. El procedimiento llamado y el resto de información necesaria del web services se proporcionará al adjudicatario una vez firmado el contrato.

A modo informativo se puede indicar que el procedimiento devolverá cierto si el vehículo está autorizado, o falso de otro modo. Los parámetros a pasar serán el número de matrícula, la zona y la subzona a validar.

API del sistema implantado por el proveedor

La solución del sistema implantado por el proveedor deberá proporcionar una API documentada que permita al Ayuntamiento integrarse con el sistema para obtener todos los datos que gestiona el subsistema de seguimiento.

Las integraciones con esta API no forman parte del contrato, pero la puesta en marcha de la API y proporcionar su documentación actualizada sí están incluidos en el contrato.



La API debería permitir consultar en tiempo real todos los datos que se recogen en la plataforma, especialmente los que se monitorizan desde el subsistema de seguimiento. Debería permitir hacer consultas como por ejemplo el ratio de ocupación de una zona o subzona.

También esta API o a través de alguna funcionalidad del propio sistema implantado (con acceso para los usuarios autorizados del Ayuntamiento de Vic), debería permitir la exportación de todo el conjunto completo de datos derivados de este contrato y que se almacenan en el sistema.

Teniendo en cuenta que el Ayuntamiento de Vic está dirigiendo esfuerzos hacia un modelo de ciudad inteligente, esta API debería permitir poder proporcionar en tiempo real la información y consultas necesarias para permitir futuras integraciones con sistemas de gestión de datos en masa. Como mínimo debería asegurar la posible integración con la Plataforma Smart Region (Sentilo) de la Diputación de Barcelona.

Para más información de la Plataforma Smart Region diríjanse a:

<https://smartregion.diba.cat/wiki/1-plataforma-smart-region>

El sistema de conexión con la Plataforma Smart Region se realizaría haciendo uso de las API's ya existentes basadas en tecnologías Web Services HTTP/REST. Para más información de las API's diríjanse a:

https://sentilo.readthedocs.io/en/latest/api_docs.html

**Anexo 6. Personal adscrito en el servicio**

#	Categoría	Dedición	Fecha antigüedad	Bruto anual
1	INSPECTOR	100%	12/04/2010	23.752,89 €
2	INSPECTOR	100%	01/02/2013	22.673,64 €
3	INSPECTOR	100%	12/02/1996	27.523,59 €
4	INSPECTOR	100%	02/01/1987	27.837,54 €
5	INSPECTOR	60%	10/01/2005	17.249,07 €
6	INSPECTOR	100%	01/02/2011	23.752,89 €
7	INSPECTOR	50%	09/10/2006	12.420,99 €
8	INSPECTOR	100%	01/10/2010	23.752,89 €
9	INSPECTOR	100%	01/02/2013	22.673,64 €
11	INSPECTOR	100%	03/10/2011	23.752,89 €
12	INSPECTOR	100%	03/01/1992	27.555,39 €
13	ENCARREGAT	100%	01/01/1986	31.567,59 €
		11,10		23.709,42 €

El convenio colectivo aplicable al servicio es “Convenio colectivo de aparcamientos, estacionamientos regulados de superficie, garajes, servicios de lavado y engrasado de vehiculos de Catalunya para los años 2017-2022 (codigo del convenio numero 790015750111999)”